



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Martes 15 de junio de 1954

Núm. 166

### S U M A R I O

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<i>Orden</i> de 7 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Policía músico, correspondiente al instrumento de violoncello, en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico ... ..	
<i>Orden</i> de 1 de junio de 1954 por la que se asciende a doña Paulina Díez Alonso, Maestra primera del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... ..	4046	...	4051
<i>Otra</i> de 8 de junio de 1954 por la que se concede un suplemento de crédito por 68.127,06 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española ... ..	4046	<i>Otra</i> de 7 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para proveer dos plazas de Ayudantes de Sección, vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer, adscritas a la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, una a la escala de sueldos y la otra a la de indemnizaciones ... ..	4052
<i>Otra</i> de 8 de junio de 1954 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 26 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 43), en las Regiones Militares que se indican, ante los Tribunales que también se expresan ... ..	4046	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<i>Orden</i> de 10 de abril de 1954 por la que se da efectividad a las nuevas plantillas de Profesores especiales de Conservatorios establecidas por Ley de 30 de marzo último ... ..	4053
<i>Rectificación</i> a la Orden de 7 de junio de 1954 que disponía corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, y nombrando, en ascenso, a los señores que en la misma se mencionaban ... ..	4051	<i>Otra</i> de 10 de abril de 1954 por la que se da efectividad a las nuevas plantillas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático ... ..	4053
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<i>Otra</i> de 18 de mayo de 1954 por la que se autoriza la enajenación de terrenos propiedad de la Fundación «Escuela del Ave Maria y de Nuestra Señora de la Almudena» ... ..	4054
<i>Orden</i> de 22 de mayo de 1954 por la que se resuelve el recurso para cubrir una vacante de Capitán Veterinario existente en la Dirección General de la Guardia Civil destinándose al Capitán Veterinario (E. A.) don Ramón Saavedra García ... ..	4051	<i>Otra</i> de 21 de mayo de 1954 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan ... ..	4054
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Capitanes de Infantería de Marina que se citan ... ..	4051	<i>Otra</i> de 21 de mayo de 1954 por la que se concede la excedencia activa al Catedrático de la Universidad de Salamanca que se cita ... ..	4055
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco Marco Remón ... ..	4051	<i>Otra</i> de 31 de mayo de 1954 por la que se otorgan las correspondientes recompensas en las distintas secciones de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año ... ..	4055
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Luis Martí Esteve ... ..	4051	<i>Otra</i> de 31 de mayo de 1954 por la que se amplía el número de premios en la Sección de Pintura de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, en una Medalla de primera clase y dos de tercera ... ..	4055
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Rafael Pedrajas Carrillo ... ..	4051	<i>Otra</i> de 12 de junio de 1954 por la que se dan normas para resolver la situación especial de los Bachilleres que en el curso preuniversitario aspiran a realizar simultáneamente los ejercicios de Ciencias y Letras ... ..	4055
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería don Pedro Aguirre del Castillo ... ..	4051	Continuación a la Orden de 3 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los Maestros que se relacionan ... ..	4056
<i>Otra</i> de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán y Teniente de Infantería que se citan ... ..	4051	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
		<i>Orden</i> de 25 de marzo de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Los Anades», número 1.132, de la provincia de Albacete ... ..	4058
		<i>Otra</i> de 25 de marzo de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora del Pilar», número 9.892, de la provincia de Badajoz ... ..	4058

	PAGINA		PAGINA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>EDUCACION NACIONAL.— Subsecretaria.—</b> Declarando nulo el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Valentina Romero y la expedición de un duplicado del mismo, por extravío ... ..	4062
<b>ASUNTOS EXTERIORES.— Dirección General de Política Económica</b> —Transcribiendo el Acuerdo comercial y de pagos hispano-griego ... ..	4058	Disponiendo la anulación, por extravío, de los títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña Ana María del Consuelo Alcnso, doña Dolores de la Cruz, doña María Soledad Ortiz de Zárate, doña María Concha Arróniz y doña Carmen Cabrero, y la expedición de un duplicado de los mismos ... ..	4062
<b>HACIENDA.— Dirección General de lo Contencioso del Estado.</b> —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Nuestra Señora del Valle y San José», instituida en Ceniceros (Logroño), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ..	4059	<b>TRABAJO.— Dirección General de Trabajo.</b> —Acuerdo por el que se define la categoría de Oficial de segunda comprendido en el artículo 30 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras. <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Lérida ... ..	4062
<b>GOBERNACION.— Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</b> —Haciendo pública la devolución de la fianza que se indica ... ..	4060	<b>INDUSTRIA.— Dirección General de Industria.</b> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-6-1954 ... ..	4063
<b>Patronato Nacional Antituberculoso.</b> —Anunciando la subasta de las obras de reforma de la planta de semisótanos del Pabellón número 2 y las de reforma del Pabellón de Enfermeras y personal femenino de servicio del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander) ... ..	4060	Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita ... ..	4063
<b>OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</b> —Autorizando a don Juan Antonio Ballejo Pérez para establecer un taller de montajes y reparaciones navales e industriales en el lugar que se indica del puerto de Vigo ... ..	4060	<b>INDUSTRIA Y AGRICULTURA.— Servicio de la Madera.</b> Transcribiendo relación de industriales de la provincia de León que han solicitado renovación de su certificado profesional de la clase «C» ... ..	4063
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Antonio García Castilla ... ..	4061	Transcribiendo relación de industriales aserradores de la provincia de Lugo que han solicitado renovación de su certificado profesional «B» ... ..	4064
Autorizando a don Ramón y don Luis Díaz de Bustamante y Quijano para derivar aguas del río Rucacas, en término municipal de Villar de Rena (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad ... ..	4061	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1 de junio de 1954 por la que se asciende a doña Paulina Díez Alonso, Maestra primera del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el número 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a doña Paulina Díez Alonso a Maestra de primera del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 13.440 pesetas y antigüedad del 30 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 8 de junio de 1954 por la que se concede un suplemento de crédito por 68.127,06 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el apartado b) del artículo sexto del Decreto de 26 de febrero del año actual, aprobatorio del Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder, para atender a gastos ocasionados en la campaña sanitaria realizada a principios del pasado año, un suplemento de crédito por importe de 68.127,06 pesetas (sesenta y ocho mil ciento veintisiete pesetas con seis céntimos) al vigente Presupuesto de los Territorios, en su Sección primera, Gobierno; capítulo tercero, Gastos diversos; artículo primero, De carácter general; grupo adicional primero, Concepto único «Obligaciones atrasadas de años anteriores». El aumento de gasto que dicho suplemento representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 8 de junio de 1954 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 26 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 43), en las Regiones Militares que se indican, ante los Tribunales que también se expresan.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y por haber finalizado en las Regiones Militares que se señalan, ante los Tribunales que también se indican, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 26 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 43), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto queden clasificados en las categorías que para cada caso se indica los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan.

De ellos, los que hubiesen concurrido por primera vez a la prueba de aptitud quedan nombrados aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Los que aun no hubiesen ingresado en la Agrupación continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo entre tanto no tengan un destino civil libremente solicitado o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire.

## TRIBUNAL DE MADRID (Primera Región Militar)

## CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Artillería	D. Angel Morales Leal	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Ciudad Real).
Idem de Artillería	D. Herminio Sardoval Prieto	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Manuel Prieto Notario	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. José Casado Simón	Del Regimiento A. A número 75.
Idem de Artillería	D. José Herrero Guillén	De la 2.ª Sección del E. M. Central.
Idem de Aviación (Int.)	D. Teodoro Alvarez Pejoo	Del Parque Regional Intendencia de la Región Aérea Central.
Idem de Ingenieros	D. Julián Pino Muñoz	Del Batallón Transmisiones número 1.
Idem de Infantería	D. Juan Sánchez Rivas	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Ampelio Villanueva González	De disponible forzoso en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Miguel Salort Verger	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Talavera de la Reina, Toledo).
Idem de Artillería	D. Miguel Martín Rivero	Del Regimiento número 61.
Idem de Artillería	D. Domingo Fernández Liébana	Del Regimiento número 41.
Idem de Artillería	D. Bonifacio Barca Yubero	Del Regimiento número 19.
Idem de Infantería	D. Generoso Rodríguez Martín	Del Regimiento Covadonga número 5.
Idem de Artillería	D. Honorio García Avila	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Marciano Pérez Gómez	Del Regimiento número 61.
Idem de Artillería	D. Manuel Boyano Mayor	Del Regimiento número 61.
Idem de Artillería	D. Carlos Martín González	Del Regimiento número 41.
Idem de Infantería	D. Félix Fernández Martín	Del Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Toledo).
Idem de Ingenieros	D. Ramón Algora Rodríguez	De la Agrupación Batallones Zapadores Ferrovíarios.
Idem de Artillería	D. Juan Antonio Florencio Cáceres	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza Ciudad Real)
Idem de Artillería	D. Carlos Aparicio Cabezas	Del Regimiento número 61.
Idem de Artillería	D. José María Martínez Burgos	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Antonio Bravo Mateo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Aviación (T. S.)	D. Agustín Sastre González	De la Sección Sanidad Ministerio del Aire.
Idem de Aviación (T. S.)	D. Alberto Ramallo López	De la Academia de Sanidad del Aire.
Idem de Infantería	D. Bernabé Gómez Márquez	De en comisión en el Consejo Supremo de Justicia Militar
Idem de Artillería	D. Florencio Dornas Cruz	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)
Idem de Aviación (S. T.)	D. Ovidio García Carrasco	Del Primer Escuadrón de Transmisiones.
Idem de Ingenieros	D. Francisco García Ceballos	De la Agrupación Movilización y Prácticas Ferrocarriles
Idem de Artillería	D. José Enrique Muñoz Camacho	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Juan Esteban Martín	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Villaluenga de la Sagra, Toledo).
Idem de Aviación (S. T.)	D. Manuel López Jiménez	De la Base Aérea de Alcalá de Henares.
Idem de Aviación (S. T.)	D. Ulplano Gorgojo García	De Reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Madrid).
Idem id. (Mont. Elec.)	D. Juan Luis Alonso Calle	De en comisión en la Región Aérea Central.
Sargento de Artillería	D. Francisco Herranz Arribas	Del Regimiento número 41.
Idem de Caballería	D. Bartolomé Cifuentes García	Del Regimiento Automóviles Reserva General.
Idem de Artillería	D. Luis Fernández García	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Francisco Pérez Esteban	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)
Idem de Ingenieros	D. Victorino de la Cruz Abad	Del Batallón Infantería Ministerio Ejército
Idem de Infantería	D. Manuel Hernández Ruiz	Del Regimiento Saboya número 6.
Idem de Sanidad	D. Vicente Calvo Lera	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Alcalá de Henares, Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Rufino Maroto Alvarez	Del Alto Estado Mayor.
Idem de Infantería	D. José Villa Guerrero	Del Regimiento Inmemorial número 1.
Idem de Artillería	D. Nicesio Alvarez Casado	De Reemplazo voluntario en la 7.ª R. M. (plaza de Valladolid)
Idem de Artillería	D. Secundino González Miravalles	De la Escuela Aplicación y Tiro de Artillería.
Idem de Artillería	D. Manuel Iglesias Roncero	Del Regimiento número 13.
Idem de Artillería	D. Serapio Pérez Rodríguez	Del Regimiento número 75.
Idem de Infantería	D. Mariano Cabrero Galán	Del Regimiento Inmemorial número 1.
Idem de Infantería	D. Antonio Gay Sanz	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Miguel Vega Alvarez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Luis Rivera Fernández	Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado
Idem de Artillería	D. Francisco Gil Choya	Del Regimiento número 61.
Idem de Aviación (S. T.)	D. Luis Cortes Jiménez	De Reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Jacinto Sánchez Barrado	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Intendencia	D. Florencio González Gago	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Jaime Fernández Pérez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Uclés, Cuenca).
Idem de Artillería	D. Mariano Rodríguez Fernández	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Casimiro Gómez Laso	Del Regimiento número 71.
Idem de Artillería	D. Jesús Fernández Fernández	Del Batallón Infantería Ministerio Ejército.
Idem de Infantería	D. Agustín Durán Sánchez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Germán Arellano Tello	Del Grupo Transmisiones División Caballería.
Idem de Artillería	D. Eutimiliano Rodríguez Díez	Del Regimiento número 41.
Idem de Artillería	D. Carolino Martín Mifiambrez	Del Regimiento número 41.
Idem de Ingenieros	D. Antonio Rueda Cortijo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Alfonso Borrego Pordomingo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)
Idem de Infantería	D. Fernando Solano Encinas	De la Inspección General de Movilización del Ejército
Idem de Infantería	D. Benito Pastor Olea	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Juan García Guerrero	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)

## CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Artillería	D. Manuel Barrera López	Del Regimiento número 75
Idem de Caballería	D. Lorenzo Medina Ladrón	Del Regimiento Cazadores Montesa número 3.
Idem de Infantería	D. Saturnino Ramos Fuentes	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Marcos Gómez de Santos	De la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores.
Idem de Infantería	D. Rufino Blanco Antón	Del Estado Mayor Central del Ejército.
Idem de Artillería	D. Manuel González Arias	Del Regimiento número 75.
Idem de Artillería	D. Luis Sotelo Iglesias	Del Regimiento número 71.
Idem de Artillería	D. Constantino Martín Martín	Del Regimiento número 11.
Idem de Caballería	D. Martín García López	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)
Idem de Ingenieros	D. Manuel Salvador Gorriz	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Antonio Martín Domínguez	Del Regimiento número 41.
Idem de Infantería	D. Julio Sánchez González	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid)

Brigada de Ingenieros	D. Ramiro Parreño Monedero	De la Agrupación Batallones Zapadores Ferroviarios.
Idem de Artillería	D. Juan Martínez Caballero	Del Regimiento número 71.
Idem de Artillería	D. Angel Gómez Sanz	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Segovia).
Idem de Caballería	D. Francisco Carralero López	de «Colocado» en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. José Moreno Soria	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. José Gómez Nuela	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Intendencia	D. Pedro Martínez García	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Intendencia	D. Saturnino Hernández Soto	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Estuquio Buendía Moya	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Cuenca).
Idem de Caballería	D. Julián Martín Martínez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Fabriciano Molinero García	Del Regimiento Wad-Ras número 55.
Idem de Infantería	D. Emilio Gómez de la Parra	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Lope Zumel Moreno	Del Regimiento Covadonga número 5.
Idem de Caballería	D. Martín Rublo Gómez	De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.
Idem de Ingenieros	D. Julio Díez Arenillas	Del Batallón Zapadores División Acorazada.
Idem de Artillería	D. Benedicto García Castillo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Getafe, Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Pedro Gimez Gil	Del Regimiento Automóviles de la Reserva General.
Idem de Aviación (T. S.)	D. Manuel Iglesias Expósito	De la Inspección General Sanidad Ministerio del Aire.
Idem de Infantería	D. Francisco Sánchez Sánchez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. José Calvo Pérez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Dehesa Mayor, Segovia).
Idem de Artillería	D. Cándido Cuadrado Herrero	De la Escuela Aplicación y Tiro de Artillería.
Idem de Caballería	D. Domingo Pérez Yerro	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Alcalá de Henares, Madrid).
Idem de Aviación (S. T.)	D. Fernando Sánchez Huertas	De Reemplazo voluntario en la R. M. Central (plaza de Madrid).
Idem de Caballería	D. Ceferino Jareño Plaza	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Buenache de Alarcón, Cuenca).
Idem de Aviación (S. T.)	D. Pedro Ferrero Alonso	De la Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire.
Idem de Aviación (S. T.)	D. Gonzalo de Pablo de Pedro	De la 1.ª Agrupación de Transmisiones.
Idem La Legión	D. José Bermejo Martín	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Isidoro García Ferreiro	De la Caja de Recluta número 6.
Sargento Prov. Sanidad.	D. Juan Minguez Contreras	De la Agrupación número 1.
Idem de Infantería	D. José María Santos Carnicero	Del Regimiento Asturias número 31.
Idem de Artillería	D. José González Iglesias	Del Regimiento Automóviles de la Reserva General.
Idem de Infantería	D. Juan Gallardo Castro	Del Regimiento Saboya número 6.
Idem de Artillería	D. Martín Llorente de Andrés	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Segovia).
Idem de Artillería	D. Agapito Quiñoy Barrán	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Paulino Domínguez Sánchez	Del Regimiento Saboya número 6.
Idem de Infantería	D. Valentín Urdiales García	Del Regimiento Covadonga número 5.
Idem de Artillería	D. Eloy Rivero Ortega	Del Regimiento número 61.
Idem de Ingenieros	D. Angel Sierra Marcos	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Bernardo Rincón Fernández	Del Regimiento número 11.
Idem de Artillería	D. Esteban Esteban Lozoya	De la Academia de Artillería.
Idem de Caballería	D. Juan Pérez García	Del Regimiento Dragones Almansa número 5.
Idem de Infantería	D. Ricardo Rodríguez Marqués	Del Regimiento Inmemorial número 1.
Idem de Infantería	D. Lambertito García Santo-Domingo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Norberto Yanguas de Antonio	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Segovia).
Idem de Artillería	D. Auspicio Aragoneses Pastor	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Segovia).
Idem de Artillería	D. José Martín Díaz	Del Regimiento número 71.
Idem de Artillería	D. Victor Diaz Fernández	Del Regimiento número 41.
Idem de Caballería	D. Gregorio Jarillo López	De disponible forzoso en la 1.ª R. M. (plaza de Alcalá de Henares, Madrid).
Idem de Artillería	D. Antonio Manzano Galván	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. José Arenal Fuentevilla	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Caballería	D. Félix Criado Gómez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Aranjuez, Madrid).
Idem de Infantería	D. Fernando Bermejo Santiago	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Toledo).
Idem de Ingenieros	D. José Jiménez Hernández	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Bartolomé López Santos	Del Grupo Automóviles Comandancia General de Melilla.
Idem de Caballería	D. Salvador López Martín	Del Grupo Dragones del Alfambra.
Idem de Ingenieros	D. José María Cibaja Rubio	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Braulio Sacristán Martín	Del Regimiento número 41.
Idem de Ingenieros	D. Ricardo Herrero Gonzalo	De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
Idem de Caballería	D. Antonio Castaño Morgado	De la Escuela de Automovilismo del Ejército.
Idem de Artillería	D. Pedro Gamonal Moreno	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Toledo).
Idem de Artillería	D. Vicente Castro Marcos	Del Regimiento número 75.
Idem de Caballería	D. Amador Figueroa Nozal	Del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14.
Idem de Artillería	D. Lorenzo Moral Antón	Del Regimiento número 41.
Idem de Artillería	D. Jesús Herrero Gonzalo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Luis Rivas Gerona	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Caballería	D. Alberto Mercado Moreno	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. José Bello Rívelo	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Caballería	D. Florentino Melero Blanco	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Antonio Merino Morales	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de La Legión	D. Segundo Madrid Moreno	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Adolfo Mondoño González	Del Regimiento número 71.
Idem de Caballería	D. Agustín Carnero Rodríguez	Del Regimiento Cazadores Montesa número 3, y agregado a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.
Idem de La Legión	D. Tomás Pozo Venegas	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Oropesa, Toledo).
Idem de Artillería	D. Antonio Gómez Rodríguez	Del Regimiento número 41.
Idem de Artillería	D. Miguel Pedroso Rodríguez	Del Grupo Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército.
Idem de La Legión	D. Lorenzo Fernández Vallejo	De Reemplazo voluntario en la Primera R. M. (plaza de Galapagar, Madrid).

## CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE

Brigada de Caballería	D. José Urbisondó Mayoral	Del Regimiento Dragones Almansa número 5.
Idem de Artillería	D. Rufino Recto Navas	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Ingenieros	D. José Moriche Hernández	Del Regimiento Zapadores, Primer C. E.
Idem de Ingenieros	D. Victoriano García Gorostiza	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Sargento de Ingenieros	D. Francisco Jiménez Diz	Del Regimiento Transmisiones del Ejército.

Sargento de Ingenieros	D. Mercedes García Carrascosa	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Jacinto Gómez Gómez	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Torrecaballeros, Segovia).
Idem de Infantería	D. Francisco López Jimeno	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Florentino Gil Manso	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Miguel Ibáñez, Segovia).
Idem de Infantería	D. Martín Melero Pedrazuela	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Ingenieros	D. Francisco Rubio García	De la Escuela de Automovilismo del Ejército.
Idem de Ingenieros	D. Pedro Varona Díaz	De la Agrupación Movlización y Prácticas de Ferrocarriles.
Idem de Caballería	D. Julio Rivas Martín	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Infantería	D. Eutiquio Prieto García	De Reemplazo voluntario en la 1.ª R. M. (plaza de Madrid).
Idem de Artillería	D. Blas Casado Pérez	De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

### TRIBUNAL DE SEVILLA (Segunda Región Militar)

#### CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

Brigada de Infantería	D. Hilario Conde Cañas	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Pilas, Sevilla).
Idem de Infantería	D. José Delgado Melero	De la Caja de Recluta número 25.
Idem de Infantería	D. Francisco Salas Blanco	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Algeciras, Cádiz).
Idem de Infantería	D. José Rodríguez Romero	De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.
Idem de Infantería	D. Antonio Jurado Martínez	Del Regimiento Granada número 34.
Idem de Artillería	D. Miguel Cilleros Cabrera	Del Regimiento número 74.
Idem de Ingenieros	D. Alfonso Sánchez Portillo	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Paradas, Sevilla).
Idem de Infantería	D. Francisco Pérez Gómez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Marinaleda, Sevilla).
Idem de Infantería	D. Hipólito García González	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Infantería	D. José María Cozar Calvente	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Jimena de la Frontera, Cádiz).
Sargento de Infantería	D. Antonio Baltanas Pérez	Del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
Idem de Infantería	D. Francisco Subirá Corrales	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Benamejí, Córdoba).
Idem de Infantería	D. Francisco Benítez Fernández	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Tarifa, Cádiz).
Idem de Artillería	D. Rafael Ruiz Rubio	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Infantería	D. Juan Escoto Balongo	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Intendencia	D. Jaime Picallós Rey	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Ingenieros	D. Nicasio León López	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Infantería	D. Antonio Esmerado Pérez-Gil	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Intendencia	D. Isidoro Morfina Mora	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Intendencia	D. José María Espinosa Redondo	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Infantería	D. Luis Rodríguez Domínguez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Nerva, Huelva).
Idem de Artillería	D. Manuel Monroy García	Del Regimiento número 74.
Idem de Infantería	D. Elías Fernández Fernández	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de La Nava, Huelva).
Idem de Infantería	D. Manuel Sánchez Bullón	Del Regimiento Cádiz número 41.
Idem de Aviación (A. A.)	D. Francisco Sánchez Ruiz	De Reemplazo voluntario en la Región Aérea del Estrecho (plaza de Linares, Jaén).
Idem de Artillería	D. Domingo González Gallego	De «Colocado» en la 2.ª R. M. (plaza de Espelúy, Jaén).

#### CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE

Brigada de Caballería	D. Manuel Martínez Jiménez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Ecija, Sevilla).
Idem de Artillería	D. Juan Pérez Chacón	Del Regimiento número 14.
Idem de Infantería	D. Santos Vicente Sánchez	De la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina.
Idem de Infantería	D. Mateo Ragel Ledesma	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).
Idem de Infantería	D. Manuel Reina Segura	Del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58.
Idem de Aviación (T. S.)	D. Gerardo Arce Fernández	De la Jefatura Sanidad de la R. A. del Estrecho.
Idem de Infantería	D. José Muñoz Sánchez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Artillería	D. José Álvarez Rumin	Del Grupo A. A. número 3.
Idem de Caballería	D. Eduardo Pérez Caro	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Lucena del Puerto, Huelva).
Sargento de Remonta	D. Miguel Pedregosa López	Del Depósito de Recría y Doma de Ecija.
Idem de Infantería	D. Juan de Dios del Moral	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de La Legión	D. Manuel Sánchez Terrones	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Cabra, Córdoba).
Idem de La Legión	D. Manuel Fernández Lufiña	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Ingenieros	D. Antonio Arroyo Obrero	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Ingenieros	D. Manuel Ureña Ayuso	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Linares, Jaén).
Idem de Infantería	D. Juan Ríos Moreno	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Sanidad	D. Bartolomé del Río Ramírez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Arahal, Sevilla).
Idem de Sanidad	D. Felipe Muro Ruiz	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Ecija, Sevilla).
Idem de Infantería	D. José Barrios Gilabert	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Arco de la Frontera, Cádiz).
Idem de Ingenieros	D. Sebastián Vilar Vidal	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Infantería	D. Manuel Jurado Potenciano	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Infantería	D. Antonio Ureña Bonilla	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Artillería	D. José Rodríguez Díaz	De la Maestranza y Parque Artillería de Sevilla.
Idem de Infantería	D. Rafael Perea Rosado	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).
Idem de Infantería	D. José Pozo Jiménez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Infantería	D. Alfredo Fariñas López	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de San Juan de Aznalfarache, Sevilla).
Idem de Infantería	D. Matías Gómez Núñez	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Villanueva de Castillejos, Huelva).
Idem de Infantería	D. Antonio Pérez Aguilera	De «Colocado» en la 2.ª R. M. (plaza de Montizón, Jaén).
Idem de Infantería	D. Juan Berzosa Ródero	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de Infantería	D. Ramón Casado del Pozo	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Bella Vista, Sevilla).

Sargento de Infantería ...	D. Lorenzo Domínguez Barquero .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).
Idem de Ingenieros .....	D. Antonio Aguilera Jiménez .....	Del Batallón Transmisiones número 2.
Idem de Infantería .....	D. Ramón Martínez Rey .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
Idem de Infantería .....	D. Antonio Guillén Castro .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Córdoba).
Idem de La Legión .....	D. Francisco González Ruiz .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Huelva).
Idem de Infantería .....	D. Enrique Fernández Pellón .....	Del Regimiento Cádiz número 41.
Idem de Infantería .....	D. Felipe Domínguez Rodríguez .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).

**CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE**

Sargento de Caballería..	D. Miguel Garrido Gutiérrez .....	De Reemplazo voluntario en la 2.ª R. M. (plaza de Sevilla).
--------------------------	-----------------------------------	---

**TRIBUNAL DE BILBAO (Sexta Región Militar)**

**CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE**

Brigada de La Legión ...	D. Antonio Díez Rubio .....	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem de Infantería .....	D. Teodoro Sanjuanes Rosas .....	Del Regimiento Flandes número 30.
Idem de Infantería .....	D. Gabriel Zuloaga Gándara .....	Del Regimiento Valencia número 23.
Idem de Artillería .....	D. Damián Bartolomé Lumbreras .....	Del Regimiento Costa de Bilbao.
Idem de Artillería .....	D. Angel Caro Mendoza .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Vitoria, Alava).
Idem de Ingenieros .....	D. José Calviño Basoa .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Valle de Cabuérniga, Santander).
Idem de Artillería .....	D. Félix Alvarez Nalda .....	Del Regimiento Artillería de Costa de Bilbao.
Idem de Artillería .....	D. Santiago González Allende .....	Del Regimiento número 46.
Idem de Ingenieros .....	D. Manuel Fernández Castro .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Mallabia, Santander).
Idem de Infantería .....	D. Justino Pérez Martínez .....	De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.
Idem de Infantería .....	D. Manuel Pérez Yañez .....	Del Regimiento Cazadores de Montaña número 9.
Idem de Artillería .....	D. Gregorio Mardones Robredo .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Sestao, Vizcaya).
Sargento de Infantería..	D. Hilario Oreja Rodríguez .....	Del Regimiento Flandes número 30.
Idem de Infantería .....	D. Jesús Langarica Garasa .....	Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Bilbao).
Idem de Artillería .....	D. Rafael Abadía Sáenz de Azuelo ...	Del Regimiento Costa de Bilbao.
Idem de Aviación (S. T.)	D. José Romero Nieto .....	De Reemplazo voluntario en la Región Aérea Atlántica (plaza de Vitoria).
Idem de Infantería .....	D. Juan Bautista García Izquierdo ...	Del Regimiento Garellano número 45.
Idem de Infantería .....	D. Domingo Herrero Fernández .....	Del Regimiento Valencia número 23.
Idem de Artillería .....	D. Aurelio Meriel Alonso .....	De la Capitanía General de la 6.ª R. M.
Idem de Artillería .....	D. Manuel Gutiérrez Terán .....	Del Regimiento Costa de Bilbao.
Idem de Artillería .....	D. Eloy Herreros Incera .....	Del Regimiento Costa de Bilbao.
Idem de Infantería .....	D. Julián Valles Hernández .....	Del Regimiento Valencia número 23.

**CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGUNDA CLASE**

Brigada de Infantería ..	D. Dionisio Moral García .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Vitoria, Alava).
Idem de Infantería .....	D. Cipriano Peral Cano .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Verantevilla, Alava).
Idem de Artillería .....	D. Manuel Sanz Chimenó .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Zaitegui, Alava).
Idem de Artillería .....	D. Irineo Rodríguez Isla .....	De disponible forzoso en la 6.ª R. M. (plaza de Bilbao).
Idem de Infantería .....	D. Angel Fuentes Ratón .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Santander).
Idem de Artillería .....	D. David Sainz Sainz .....	De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.
Sargento de Infantería ..	D. Manuel Marinda Gurende .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Erburgo, Alava).
Idem de Artillería .....	D. Jacinto Ortega Robredo .....	Del Regimiento Costa de Bilbao.
Idem de Infantería .....	D. Mario Hernáez Moreno .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Bilbao, Vizcaya).
Idem de Infantería .....	D. José Valderrama Valderrama .....	Del Regimiento Flandes número 30.
Idem de Infantería .....	D. Miguel González Pérez .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Labastida, Alava).
Idem de Caballería .....	D. Eliseo Díaz Avín .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Vitoria, Alava).
Idem de Artillería .....	D. Alejandro Montero Rodríguez .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Santander).
Idem de Infantería .....	D. José de Pedro Pintado .....	Del Regimiento Valencia número 23.
Idem de Infantería .....	D. José Torres Dueñas .....	Del Regimiento Valencia número 23.
Idem de Artillería .....	D. Dámaso Mendoza Arcaute .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Vitoria, Alava).
Idem de Infantería .....	D. Cayetano Placón Quintana .....	Del Regimiento Garellano número 45.

**CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERCERA CLASE**

Sargento de Infantería...	D. Fermín Cubillo Matute .....	De Reemplazo voluntario en la 6.ª R. M. (plaza de Labastida, Alava).
---------------------------	--------------------------------	--

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Rectificación a la Orden de 7 de junio de 1954 que disponía corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia y nombrando, en ascenso, a los señores que en la misma se mencionaban.*

Habiéndose padecido error en la inserción del tercer párrafo de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 165, correspondiente al día 14 de junio de 1954, página 4036, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

A Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, a doña María Antonia Ruiz de Azagra y Pueyo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b), letra A), del artículo cuarto del citado Reglamento.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 22 de mayo de 1954 por la que se resuelve el recurso para cubrir una vacante de Capitán Veterinario existente en la Dirección General de la Guardia Civil, destinándose al Capitán Veterinario (E. A.) don Ramón Saavedra García.*

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 66), para cubrir una vacante de capitán veterinario de la Escala activa, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, se destina con carácter voluntario al Capitán Veterinario (E. A.) don Ramón Saavedra García, del Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 22 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Capitanes de Infantería de Marina que se citan.*

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus empleos, a partir de 1 de mayo de 1954, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 8 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 266 y «D. O.» número 207), a los Capitanes de Infantería de Marina don Arturo Villada de la Granja y don José de la Iglesia Valera, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 24 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Infantería (E. A.) don Francisco Marco Remón.*

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de

Mando de Armas, don Francisco Marco Remón, el cual cesa en el cargo de Ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Gumersindo Manso-Fernández Serrano, Subinspector de los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, y queda en la situación de «al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 24 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Luis Martí Esteve.*

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1954, al Capitán de Infantería don Luis Martí Esteve, por su permanencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 24 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Rafael Pedrajas Carrillo.*

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado b) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Rafael Pedrajas Carrillo, por su permanencia en los Territorios de África Occidental Española, sin surtir efectos económicos por haber causado baja en estos Territorios.

Madrid, 24 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán de Infantería don Pedro Aguirre del Castillo.*

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado d) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se eleva al 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1954, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 148 y

«D. O.» núm. 101), al Capitán de Infantería don Pedro Aguirre del Castillo, por su permanencia en los Territorios de África Occidental Española, y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 24 de mayo de 1954

MUNOZ GRANDES

*ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán y Teniente de Infantería que se citan.*

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Capitán y Teniente de Infantería don Rafael Pedrajas Carrillo y don Andrés Castro Sandaza, por su permanencia en los Territorios de África Occidental Española.

Madrid 24 de mayo de 1954.

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Policía músico, correspondiente al instrumento de violoncello, en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio acuerda convocar a concurso-oposición, de libre concurrencia, la provisión de una plaza vacante de Policía músico, correspondiente al instrumento de violoncello, en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—La plaza estará dotada con el sueldo y demás emolumentos legales que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal militar de los tres Ejércitos que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el civil que lo desee. Todos los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Estar comprendido entre los veintuno y treinta y cinco años de edad.
- 3.ª No estar incapacitado para ejercer cargo público.
- 4.ª No estar procesado ni haber sufrido condena.
- 5.ª Alcanzar una estatura no inferior a 1,620 metros.

Tercera.—Las instancias, escritas de puño y letra de los solicitantes, se dirigirán al Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico hasta el día 20 de junio del año en curso, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías del tamaño de carnet, y los siguientes documentos:

- a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.
- b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la causa nacional expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado Provincia o Municipio.

f) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán el del apartado c) por las copias de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular.

Cuarta.—Los ejercicios darán comienzo en Madrid, en la Academia de Música (cuartel del Pacifico) el día que se señale, para lo cual los concursantes serán citados oportunamente con la debida antelación.

Quinta.—El Tribunal examinador lo formarán un Jefe de Policía Armada y de Tráfico, Presidente; el Comandante Director de la Banda de Música del Cuerpo, y un músico de la misma. Secretario, con voz y voto que como el Presidente, será de la libre elección de la Inspección General de dicho Cuerpo.

Sexta.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico previo, con sujeción al cuadro de exenciones del Ejército.

Séptima.—Los ejercicios de oposición serán dos: el primero, de cultura general, y consistirá en escribir al dictado un párrafo que señale el Tribunal y resolver dos problemas de Aritmética elemental.

Octava.—Los aprobados en este ejercicio basarán a prácticas el segundo, que lo compondrá la ejecución de una obra de concierto, de libre elección, y otra que será elegida por el Tribunal, así como contestar a las preguntas que sobre teoría general del Solfeo se le formulen.

Los concursantes acreditarán, además, conocimiento de un instrumento de viento o percusión.

Novena.—Este segundo ejercicio será calificado por puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos.

Décima.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la Superioridad propuesta concreta del concursante que haya alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificación será propuesto el de mayor edad.

Undécima.—El nombrado quedará incorporado al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y sujeto a su disciplina, y si no hubiese prestado servicio de armas vendrá obligado a asistir dos meses a la Academia Especial del Cuerpo, en concepto de interno, a fin de adquirir adecuada instrucción militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de junio de 1954 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para proveer dos plazas de Ayudantes de Sección, vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer, adscritas a la Plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, una a la escala de sueldos y la otra a la de indemnizaciones.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Nacional del Cáncer dos plazas de Ayudantes de Sección, adscritas a la plantilla de

Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una a la escala de sueldos, con el haber anual de 7.200 pesetas y otra a la de indemnizaciones, con la dotación anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951 y en el Decreto de 31 de mayo de 1932, así como en la Ley de 13 de julio de 1950, ha tenido a bien convocar concurso oposición entre Médicos españoles, para la provisión de las mencionadas vacantes, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título académico o copia notarial del mismo, o certificación académica de estar en posesión del mismo.

c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, el aspirante deberá justificar documentalmente el haber sido depurado favorablemente con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939; en caso contrario deberá presentar certificado de adhesión al régimen expedido expresamente por el Gobernador Civil o Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Cuantos justificantes estime convenientes el aspirante para acreditar conocimiento de idiomas, la publicación de trabajos científicos o el haber desempeñado con rendimiento científico el cargo de Becario del propio Instituto, circunstancias que, según previene el Reglamento del repetido Instituto serán estimadas como méritos preferentes.

3.ª En el acto de la inscripción, abonarán la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª La práctica de los ejercicios de oposición, que no podrá tener lugar antes de cumplirse tres meses de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según dispone el Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirán en:

1.º Exposición verbal en el plazo máximo de una hora de cuatro temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa adjunto, correspondiendo dos a la primera parte y otros dos a la segunda.

2.º Ejercicio práctico en la extensión y forma que el Tribunal determine. Ambos ejercicios tendrán el carácter de eliminatorio.

6.º Terminados dichos ejercicios, y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de nombramientos para las vacantes objeto del concurso-oposición, y en la que figurará, en orden a la calificación obtenida, el opositor mejor calificado para la primera de dichas vacantes. Bajo pretexto alguno la referida propuesta podrá exce-

der del número de las vacantes anunciadas.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1954.—Por delegación Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## PROGRAMA QUE SE CITA

### Primera parte

1. Concepto de tumor.—Bases histológicas de la clasificación de los tumores.—Caracteres cito-histológico de los tumores.

2. Concepto histológico y clínico de benignidad y malignidad.—Relación entre ambos.—Modos de crecer y propagarse los tumores.

3. Metástasis.—Vías de producción.—Recidivas.—Sus caracteres clínicos e histológicos.

4. Etiología.—Carcinogénicos: Variedades.—Tipos de tumor que producen.

5. Virus y cáncer.

6. Hormonas y cáncer.

7. Herencia y cáncer.

8. Cánceres espontáneos en animales. Cáncer de mama de ratón.—Series homocigóticas.—Factor lácteo.

9. Traumatismo y cáncer.—El cáncer como enfermedad profesional.

10. Métodos de diagnóstico cito-histológico del cáncer.—Biopsia, su valor, modo de realizar y precauciones que hay que tener presentes.

11. Estadística.—Recogida y valoración de los datos estadísticos.—Resultados.

12. Distribución geográfica del cáncer.

13. Diagnósticos biológicos del cáncer. Su valor.

14. Lesiones que pueden convertirse en cáncer.

15. Radioterapia.—Su fundamento y aplicación en el tratamiento del cáncer.

16. Isótopos.—Concepto.—Bases y modos de aplicación.—Variedades.—Utilización, terapéutica y sus resultados.

17. Radioactividad.—Concepto y variedades.—Aplicaciones terapéuticas.

18. Radium.—Caracteres.—Formas de aplicación y efectos sobre los tumores y organismo.—Técnicas y dosificación.

19. Bloqueamiento del cáncer.

20. Fisioterapia del cáncer.

21. Diagnóstico precoz del cáncer.

### Segunda parte

1. Tratamiento quirúrgico del cáncer. Técnica general de la cirugía del cáncer.

2. Cirugía paliativa del cáncer.—Sus indicaciones.

3. Cirugía del dolor en el cáncer.—Otros tratamientos.

4. Tumores benignos y malignos de la piel.—Diagnóstico y tratamiento.

5. Tumores benignos y malignos de la cavidad bucal y de la lengua.—Diagnóstico y tratamiento.

6. Tumores benignos y malignos de la órbita.—Diagnóstico y tratamiento.

7. Tumores benignos y malignos de la laringe.—Diagnóstico y tratamiento.

8. Tumores benignos y malignos de la faringe.—Diagnóstico y tratamiento.

9. Tumores benignos y malignos del mediastino.—Diagnóstico y tratamiento.

10. Tumores benignos y malignos del esófago.—Diagnóstico y tratamiento.

11. Tumores benignos y malignos del pulmón.—Diagnóstico y tratamiento.

12. Tumores benignos y malignos del estómago.—Diagnóstico y tratamiento.

13. Tumores benignos y malignos del intestino delgado y mesenterio.

14. Tumores benignos y malignos del intestino grueso, excepto recto.—Diagnóstico y tratamiento.
15. Tumores benignos y malignos del recto.—Diagnóstico y tratamiento.
16. Tumores benignos y malignos de la pared abdominal y del peritoneo.—Diagnóstico y tratamiento.
17. Tumores benignos y malignos del páncreas y de las glándulas salivares.—Diagnóstico y tratamiento.
18. Tumores benignos y malignos del hígado y de las vías biliares.—Diagnóstico y tratamiento.
19. Tumores benignos y malignos del sistema nervioso.—Diagnóstico y tratamiento.
20. Tumores benignos y malignos de la glándula mamaria.—Diagnóstico y tratamiento.
21. Tumores benignos y malignos del riñón.—Diagnóstico y tratamiento.
22. Tumores benignos y malignos del aparato genital de la mujer, excepto útero.—Diagnóstico y tratamiento.
23. Tumores benignos y malignos del útero.—Diagnóstico y tratamiento.
24. Tumores benignos y malignos del aparato genital del hombre.—Diagnóstico y tratamiento.
25. Tumores benignos y malignos de los ganglios linfáticos.—Diagnóstico y tratamiento.—Tumores del bazo y del sistema retículo endotelial.
26. Tumores benignos y malignos de los huesos.—Diagnóstico y tratamiento.
27. Tumores mixtos y teratomas.—Principales localizaciones.—Diagnóstico y tratamiento.
28. Linfogranulomatosis maligna.—Estudio clínico.—Diagnóstico y tratamiento.

- Don Ramón Coll Saurí, del Conservatorio de Valencia
- Don Eduardo Sanchis Morell, del de Málaga.
- Doña P. América Martínez Serrano, del de Sevilla.
- Don José Navas García, del de Málaga.
- Doña Milagros Portales, del Real Conservatorio de Madrid
- Don José Ibarra Llorente, del Real Conservatorio de Madrid.
- Don Arturo Dúo Vital, del Real Conservatorio.
- Don Antonio Gorostiaga de la Portilla del Real Conservatorio.
- Don Eduardo Juliá Martínez, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.
- Don Guillermo Marín Cayre, de la Real Escuela de Arte Dramático.
- Don Juan Ibarra Rodríguez, de la Escuela de Arte Dramático de Murcia.
- Don Lucas Conejero García, del Conservatorio de Valencia
- Don Daniel Barés Serrano, del de Córdoba.
- Doña Soledad Pérez Mateos López, de la Escuela de Arte Dramático de Murcia.
- Don Luis Lerate Santaella, del Conservatorio de Sevilla.
- Don José María Gomar Moll, del de Málaga.
- Don Miguel Falomir Sabater, del de Valencia.
- Don Luis María Cabanillas Cabello, de la Escuela de Arte Dramático de Málaga.
- Don Diego Pantión Pérez, del Conservatorio de Sevilla.
- Doña María Oniga Charlo, del de Sevilla.
- Doña Carmen Oniga Charlo, del Conservatorio de Sevilla
- Todos estos ascensos, en estricta aplicación de la Ley de 30 de marzo último, de la que se originan, serán con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del año actual.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
- Dios guarde a V. I. muchos años
- Madrid, 10 de abril de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se da efectividad a las nuevas plantillas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 30 de marzo último, que estableció nuevas plantillas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Conservatorios.

Este Ministerio ha dispuesto que se dé efectividad a las mismas, y en su consecuencia, asciendan:

Al sueldo de 9.800 pesetas:

- Don José Alonso Valls, del Conservatorio de Valencia.
- Doña Natividad Consuelo Lapiedra Cherp, del de Valencia.
- Don Antonio Fornet Asensi, del de Valencia.
- Doña María del Pilar Blasco Aramburu, del Real Conservatorio de Madrid
- Doña América Peñaranda Fernández-Latorre, del mismo Real Conservatorio.
- Doña Ivonne Canale Dorgans, del mismo Real Conservatorio.
- Doña María de los Dolores Alonso Valls, del Conservatorio de Valencia.
- Don Adolfo Pérez Cantero, del de Córdoba.
- Don Manuel Navarro Meseguer, del de Murcia.
- Don Federico Senén López Alonso, del Real Conservatorio de Madrid.
- Don Modesto Rebollo Pato, del Real Conservatorio de Madrid.

- Doña Esther Conde Pérez, del mismo Real Conservatorio
- Doña Isabel Castro Bernal, del Real Conservatorio de Madrid
- Doña Pastora Escamilla Solís, del Conservatorio de Sevilla.
- Doña Reyes González Aguilar, del de Sevilla.
- Doña María Luisa López Jiménez, del de Sevilla.
- Doña Carmen Ruiz Sañas, del de Sevilla.
- Doña Josefa Gómez Gascón, del de Sevilla
- Doña Regina Castro Vázquez, del de Sevilla
- Doña Concepción Castejón Escudero, del de Sevilla
- Doña Juana Ruiz Sañas, del de Sevilla
- Doña Antonia Ramos Silva, del de Sevilla.
- Doña Concepción Michó Ibáñez, del de Valencia
- Doña Josefa Mariani Piazza, del de Sevilla.
- Doña Josefa Vilches Sanchis, del de Valencia
- Doña Julia Paccello Millanes, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid
- Doña Isabel Crespo Díaz, del Conservatorio de Murcia
- Doña Fuensanta Carrasco Benavente, del de Murcia.
- Doña Encarnación Ayuso Malvestre, del de Murcia, y
- Doña Carmen de los Reyes García Martínez, del de Murcia.

Al sueldo de 8.400 pesetas:

- Doña Pilar Montérde Marcos, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.
- Don Angel Arias Macein, del Real Conservatorio de Madrid
- Don Daniel Bravo López, del Real Conservatorio de Madrid
- Doña Remedios de la Peña Olazábal, del Real Conservatorio.
- Don Domingo Uranga Irazo, del Real Conservatorio.
- Don José María Cervera Lloret, del Conservatorio de Valencia.
- Don Eugenio Barrenechea Elordi, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.
- Doña María del Carmen Díaz Martín, del Real Conservatorio.
- Doña María de los Desamparados Fuster Navarro, del Real Conservatorio de Madrid
- Doña Josefina Toharia Cátedra, del mismo Real Conservatorio.
- Doña Pilar Torregrosa Torregrosa, del Real Conservatorio.
- Don Francisco Calés, Pina, del Real Conservatorio de Madrid.
- Don Fernando Gimeno Izquierdo, del Conservatorio de Valencia.
- Doña Gloria Suárez de Figueroa y Cazaux, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.
- Doña Josefina Concepción Juliá Sánchez-Puerta, de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.
- Doña Pilar López Ruiz, del Conservatorio de Málaga
- Don Antonio García Rubio, del Conservatorio de Murcia
- Don Enrique Pastor Nicoláu, del de Córdoba.
- Doña Carmen Flores Hermosilla, del de Córdoba.
- Don Jorge Lindell Hernández, del de Málaga.
- Don Pascual Asencio Ruano, del de Valencia.
- Doña Angela Velasco Gallástegui, del Real Conservatorio de Madrid.
- Don Andrés García Seco, del Conservatorio de Murcia.
- Don Antonio Celdrán Rebadán, del de Murcia
- Doña Rosario Sarmiento Fernández de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla
- Doña María Teresa Fuster Navarro, del Real Conservatorio de Madrid.

## MINISTERIO

## DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de abril de 1954 por la que se da efectividad a las nuevas plantillas de Profesores especiales de Conservatorios establecidas por Ley de 30 de marzo último.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de 30 de marzo último, que señaló nuevas dotaciones para el Escalafón de Profesores especiales de Conservatorios,

Este Ministerio ha dispuesto que se dé efectividad a las mismas, y en su consecuencia, asciendan al sueldo de 10.000 pesetas anuales:

- Doña Carmen Andújar Sotos, del Conservatorio de Valencia
- Don Roberto Pla Sales, del Real Conservatorio de Madrid.
- Don Fernando Moraleda Bellver, del Real Conservatorio.
- Don Angel Mingote Lorente, del Real Conservatorio.
- Don Pedro Gutiérrez Lapuente, del Conservatorio de Málaga.
- Don Salvador Norte Vilar, del Real Conservatorio de Madrid
- Don Manuel Garijo Moreno, del Real Conservatorio.
- Don Aurelio Fernández Gómez, del Real Conservatorio
- Don Emilio Martínez Lluna, del Real Conservatorio.
- Don Leopoldo Cuesta García, del Real Conservatorio.
- Don Julio Molina Prieto, del Real Conservatorio.
- Don Servando Serrano Espinosa, del Real Conservatorio.
- Don Miguel Salcedo Hierro, de la Escuela de Arte Dramático de Córdoba
- Don José María Mena Calvo, de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla.

Doña Vicenta Figueras de Vargas, del Real Conservatorio.

Doña Gloria Bertolá Marín, del Real Conservatorio.

Don Enrique Dominguez Bovi, del Conservatorio de Valencia.

Doña Carmen Meseguer Gutiérrez, del de Murcia.

Doña Blanca María Martínez de Seoane, del Real Conservatorio de Madrid.

Doña Mercedes García López, del Real Conservatorio.

Doña María Teresa Herrero de Prada, del Conservatorio de Sevilla.

Don Antonio Ramírez Angel Sorrosal, del Real Conservatorio.

Don Enrique Báez Centella, del Conservatorio de Córdoba.

Don Juan Antonio Chica Torres, del de Córdoba.

Doña Pilar Jiménez Olivares, del de Sevilla.

Don Joaquín Fons Díaz, del de Sevilla.

Doña Joaquina Sánchez Gómez, del de Málaga.

Don Antonio Salas Ortiz, del de Murcia.

Doña Sofía Patricia Pérez Santos, del Real Conservatorio de Madrid.

Doña Concepción Aldás Aicart, de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.

Don Víctor Guerrero Pérez, del Conservatorio de Córdoba.

Doña Concepción Rodríguez Pérez, del Real Conservatorio de Madrid.

Don Vicente Asencio Ruano, del Conservatorio de Valencia.

Estos ascensos, en estricta aplicación de la Ley de 30 de marzo último, que los origina, tendrán la antigüedad y efectos económicos de primero de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1954

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de mayo de 1954 por la que se autoriza la enajenación de terrenos propiedad de la Fundación «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Escuela del Ave María y Nuestra Señora de la Almudena» es propietaria de un terreno situado en las inmediaciones del Puente de Segovia, que linda con las tapias de la Casa de Campo y con terrenos de Canalización del Manzanares, en la ciudad de Madrid, parcela que se describe en la hijuela de la Fundación otorgada a la muerte de la fundadora doña Antonia Medrano;

Resultando que la Región Aérea Central se dirigió al Patronato en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Teniente General Jefe de la misma, solicitando que se le vendiera dicha parcela por interesar al Ministerio del Aire para sus servicios instalados en la zona próxima a Cuatro Vientos;

Resultando que se iniciaron y prosiguieron gestiones encaminadas a conciliar los intereses de la Fundación con los de la Región Aérea Central, llegándose en principio al acuerdo de vender el citado terreno en el precio que el Arquitecto y el de la Región Aérea Central fijaron en 370 pesetas el metro cuadrado;

Resultando que la Junta del Patronato de la Obra Pía estima conveniente la enajenación de dicho terreno en subasta pública, ya que éste no puede prestar beneficio ni utilidad alguna a la Fundación, por lo que, aun en el caso de no interesar la aludida fracción de terreno

a la Región Aérea Central, el Patronato vendría obligado en todo caso a su venta, puesto que legalmente las Fundaciones benéfico-docentes no pueden tener otros bienes inmuebles que los imprescindibles para el cumplimiento de los fines de su instituto;

Resultando que, en consecuencia, la Obra Pía somete esta propuesta de enajenación a la pertinente autorización del Protectorado, mediante el cumplimiento de las garantías y formalidades del procedimiento de subasta pública;

Considerando que el artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en conexión con el artículo 13 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, determina que se necesitan expedientes y resoluciones del Ministerio de Instrucción Pública para vender los bienes amortizados o no amortizados de una Fundación benéfico-docente y que la venta de esta clase de bienes será siempre en subasta pública, que habrá de ser aprobada por el Ministerio;

Considerando que la conveniencia de vender la citada parcela perteneciente a la Fundación «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena» es indudable, ya que dicho terreno no es necesario para el cumplimiento del fin docente, el cual se realiza normalmente en otra parte, por lo que debe prepararse el reglamentario expediente de enajenación en pública subasta de dicho terreno;

Considerando que procede se envíe a este Ministerio el pliego de condiciones para su aprobación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docente, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar la enajenación en pública subasta de la parcela de terreno perteneciente a la Fundación «Escuela del Ave María y de Nuestra Señora de la Almudena», situada en las inmediaciones del Puente de Segovia, y lindante con la Casa de Campo y terrenos de Canalización del Manzanares, descrita en la hijuela otorgada por la fundadora doña Antonia Medrano, debiendo proceder el Patronato a la redacción y envío del reglamentario pliego de condiciones para su aprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1954 por la que se crean provisionalmente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y propuestas elevados a este Ministerio por los Ayuntamientos e Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes, sobre creación provisional de aquellas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se consideren necesarias en las respectivas localidades;

Teniendo en cuenta que se justifica el que por las respectivas Corporaciones Municipales se comprometen a proporcionar cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las Escuelas; los favorables informes emitidos en cada caso por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional y con destino a los Grupos escolares o localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

#### Albacete

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco, y una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Parcal, del Ayuntamiento de Mohriscos.

#### Badajoz

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cordobilla de Lacaera.

#### Burgos

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valdeandé.

#### Castellón

Una unitaria de niños y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lucena del Cid.

#### Ciudad Real

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcebillas.

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Socuéllamos.

#### Huelva

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Bonares.

#### Huesca

Una Escuela de párvulos en la graduada aneja a la del Magisterio femenino de Huesca (capital).

#### Jaén

Una Escuela mixta servida por Maestra en Tobaruela, del Ayuntamiento de Linares.

#### Las Palmas

Una Escuela mixta servida por Maestra en Cardón y una Escuela mixta servida por Maestra en La Lajita, del Ayuntamiento de Pajara.

#### León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Villaturiel.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Villaestrigo y una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Zambronecos, del Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

#### Madrid

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcobendas.

Una Escuela mixta servida por Maestra en Santa Catalina, del Ayuntamiento de Villaverde.

#### Pontevedra

Una Escuela mixta servida por Maestra en Valado y Ramorta; una unitaria de niños, en Beluso; una Escuela mixta servida por Maestra en Meiro, y una Escuela mixta servida por Maestra en Cela, del Ayuntamiento de Bueu.

Una Escuela mixta servida por Maestra

en Martín, del Ayuntamiento de Coto-  
bad.

#### Salamanca

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Guijuelo, a base de la Escuela graduada de niños de cinco secciones existente.

#### Sevilla

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Cuervo, del Ayuntamiento de Lebrija.

#### Tarragona

Una Escuela de párvulos número 2, en Bitem, del Ayuntamiento de Tortosa.

#### Valladolid

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fresno el Viejo.

#### Zaragoza

Una unitaria de niños y una Sección de niños en el grupo escolar «Allue Salvador», del casco del Ayuntamiento de Tarazona.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el apartado quinto de la Real Orden de 2 de noviembre de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1954 por la que se concede la excedencia activa al Catedrático de la Universidad de Salamanca que se cita.

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 31 del mismo mes, atendidos los intereses de la enseñanza, oída la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Jesús Cosin García, Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca, la excedencia activa, por un plazo máximo de diez años y sin reserva de cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1954 por la que se otorgan las correspondientes recompensas en las distintas secciones de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

Ilmo. Sr.: Entregadas por los señores que constituyen el Jurado de admisión y calificación de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año sus respectivas propuestas,

Este Ministerio ha resuelto prestarles su aprobación, y en su consecuencia, conceder las siguientes Medallas:

#### Sección de Arquitectura:

Medalla de primera clase: Al proyecto de un grupo de viviendas en Madrid (cuartel de la Montaña), del que es autor don Agustín Aguirre López.

Medalla de segunda clase: Al proyecto de templo en San Julián del Prado (Oviedo), del que es autor don Luis Prieto Batceez.

Medalla de tercera clase: Al proyecto de residencia de artistas en La Alberca (Salamanca), del que es autor don Lorenzo González Iglesias.

Otra tercera Medalla: Desierta.

#### Sección de Dibujo:

Medalla de primera clase: A la obra titulada «Desnudos», por don Pedro Mozos Martínez.

Medalla de segunda clase: Al «Retrato del escultor Clará», de don Francisco Serra Castellet.

Medalla de tercera clase: A las obras «Dos figuras», de don Rafael Pena García, y «Sepia», de don Amadeo Roca Gisbert.

#### Sección de Escultura:

Medalla de primera clase: A las obras «Desnudo», de la que es autor don Cristino Mallo González, y «San Martín», de don Antonio Cano Correa.

Medallas de segunda clase: A las obras «Piedad», de don Benjamín Mustiles Navarro; «Relieve», de don Rafael Sanz Rodríguez, y «Muchacha al sol», de don Manuel Echegoyán González.

Medallas de tercera clase: A las obras «Desnudo», de don Joaquín García Donaire; «Dos generaciones», de don Rafael Huerta Celaya; «Niña sentada», de don José Luis Sánchez, y «Desnudo de mujer», por doña Pilar Calvo Rodero.

#### Sección de Grabado:

Medalla de primera clase: A la obra titulada «Plaza de Oriente», original de don Francisco Echauz Buisán.

Medalla de segunda clase: A la obra «Cebús», de don Jesús Fernández Barrios.

Medallas de tercera clase: A las obras tituladas «Feria», de doña Concepción Paris Fontaneila, y «Peras», de don Julio Antonio Ortiz Ortiz.

#### Sección de Pintura:

Medallas de primera clase: A las obras «Dos mesas», de don Francisco Gutiérrez Cossío; «Retrato de señora», de don Pedro Bueno Villarejo, y a «Portuaria», de don Juan Bautista Porcar Ripollés.

Medallas de segunda clase: A las obras tituladas «Feria», de don Agustín Redonda Aionso; «Novios», de don Miguel Rodríguez Acosta; «Molino en Valdepeñas», de don Gregorio Prieto Muñoz, y «Bodegón de pasteles», de don Antonio Guisjarro Gutiérrez.

Medallas de tercera clase: A las obras tituladas «La tierra», de don Carlos Pascual de Lara; «El pescador muerto», de don José E. Reyzábal Avebrón; «Retrato del pintor Zabaleta», de doña Menchu Gal Orendáin; «Pequeños», de don Miguel Pérez Aguilera; «Paisaje de El Somotano», de don José Beulas Recaséns; «Paisaje», de don Juan Torras Basch (número 332 del Catálogo oficial); «Milagro en el altar mayor», de don José Oaballero, y «Pueblo», de don Juan Manuel Díaz-Caneja Betegón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1954 por la que se amplía el número de premios en la Sección de Pintura de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, en una Medalla de primera clase y dos de tercera.

Ilmo. Sr.: El Jurado de Admisión y Calificación de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año propone

que sea ampliado el número de premios y que se adjudiquen una Medalla de primera clase y dos de tercera clase, en la Sección de Pintura, a las obras que, habiendo obtenido mayor número de votos, en tercera votación, no alcanzaron los premios establecidos.

Este Ministerio, aceptando íntegra la referida propuesta, ha resuelto:

1.º Declarar ampliado el número de premios de la Sección de Pintura de la Exposición Nacional de Bellas Artes, en una Medalla de primera clase y dos de tercera clase; y

2.º Adjudicar dicha Medalla de primera clase a la obra «Mahattan», de la que es autor don José Antonio Morales, y las dos Medallas de tercera clase a las obras tituladas «Desnudos» y «Paisaje», de las que son autores, respectivamente, don Demetrio Salgado Cosme y don Francisco Núñez de Celis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de junio de 1954 por la que se dan normas para resolver la situación especial de los Bachilleres que en el curso preuniversitario aspiran a realizar simultáneamente los ejercicios de Ciencias y Letras.

Ilmo. Sr.: Para resolver con las debidas garantías académicas, y dentro de las normas vigentes, la situación especial de los bachilleres que, aspirando a seguir simultáneamente estudios superiores de Letras y Ciencias, han preparado en el Curso preuniversitario los ejercicios de ambos grupos, o que después de haber superado las pruebas de madurez en uno de éstos cambien de orientación científica o profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien, disponer:

Primero.—Los alumnos que, excepcionalmente, y bajo la responsabilidad de los respectivos Centros preparadores del Curso preuniversitario, se matriculen a la vez en el grupo de Letras y en el de Ciencias de la prueba universitaria de madurez, deberán realizar los tres ejercicios comunes y el especial que previene la Orden ministerial de 18 de mayo de 1954, ante uno de los Tribunales, y si los aprobaren podrán presentarse al otro ejercicio especial de Letras o Ciencias ante el Tribunal del otro grupo de Facultades, o, en su caso, del que juzgue a los alumnos que aspiren al ingreso en Escuelas Especiales.

Segundo.—Los alumnos que hayan superado en junio la prueba de madurez del Curso preuniversitario, con el ejercicio especial de Letras o de Ciencias podrán cursar una carrera distinta si aprueban el ejercicio especial correspondiente a la Facultad o Escuela Superior en que deseen ingresar. Este ejercicio especial podrá realizarse en las convocatorias extraordinarias de septiembre y enero, y los que lo aprueben podrán matricularse como libres en el primer curso de la Facultad por ellos elegida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 3 de abril de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría séptima del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario y sueldo anual de 12.500 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los Maestros que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
<b>MAESTROS</b>					
1.798	25.487	D. Jose Gordo Gómez.	1.881	25.582	D. Enrique García Díez.
1.799	25.489	D. Salvador Fernández Villegas.	1.882	25.583	D. Bartolomé Palmer Flexas.
1.800	25.490	D. Benigno Infiesta Cueva.	1.883	25.584	D. Rafael Morilla Burgos.
1.801	25.493	D. Demetrio Trapero Díez.	1.884	25.585	D. Avefino Guillén Gea.
1.802	25.494	D. Pascual R. Pérez Alcalde.	1.885	25.586	D. Pedro Macías Fernández.
1.803	25.495	D. Rafael G <sup>l</sup> Lila.	1.886	25.587	D. Antonio Navas Montesinos.
1.804	25.496	D. Francisco Millares Dios.	1.887	25.588	D. Cristóbal Aguiar Gutiérrez.
1.805	25.497	D. Luis Grego Vázquez.	1.888	25.589	D. Manuel Ruiz González.
1.806	25.498	D. Marcelino Prieto Valverde.	1.889	25.589-2	D. Rafael Recio Sánchez.
1.807	25.499	D. Antonio Leite Sánchez.	1.890	25.590	D. Modesto Ortega Lobón.
1.808	25.500	D. Victor Losada Galván.	1.891	25.591	D. Antonio Sanchis Lloréns.
1.809	25.502	D. Marciano Moriano Morales.	1.892	25.592	D. Juan Sánchez Martín.
1.810	25.503	D. Alfonso Constante Acín.	1.893	25.594	D. José Sánchez Vallés.
1.811	25.504	D. Francisco Paz Lozano.	1.894	25.595	D. Epifanio Gómez Rodríguez.
1.812	25.505	D. José Plo Crespo.	1.895	25.596	D. Juan Evangelista Cano Gea.
1.813	25.506	D. Carlos González Sánchez.	1.896	25.598	D. José García Peláez.
1.814	25.507	D. Ramón González Ibáñez.	1.897	25.599	D. Simón Navarro García.
1.815	25.508	D. Manuel Rodríguez Ibáñez.	1.898	25.600	D. Manuel Baños Picalle.
1.816	25.509	D. Francisco Formieles Godoy.	1.899	25.601	D. Pedro Hualde Remón.
1.817	25.510	D. Clemente Linares Capel.	1.900	25.602	D. Lino Alonso Fernández.
1.818	25.511	D. Adalberto Gallart González.	1.901	25.603	D. José Manuel Fernández Lorenzo.
1.819	25.512	D. Manuel Valiño Caballero.	1.902	25.605	D. Salvador Cameno Domingo.
1.820	25.513	D. Rafael Suárez Bosch.	1.903	25.606	D. José López Aparicio.
1.821	25.514	D. Bartolomé Roig Bestard.	1.904	25.607	D. Jesús María Rodríguez Zas.
1.822	25.515	D. Santos Suárez Díez.	1.905	25.608	D. Francisco Pallarés Artigas.
1.823	25.517	D. Vitaliano del Arco Sánchez.	1.906	25.609	D. Pedro González Parra.
1.824	25.518	D. Marcos Villarrasa Martí.	1.907	25.610	D. Julián Romero García.
1.825	25.519	D. Cristóbal Miguel González Herrera.	1.908	25.612	D. Juan López Castiella.
1.826	25.520	D. Rogelio Martínez Mena.	1.909	25.614	D. Juan Ramallo Teodoro.
1.827	25.521	D. Manuel Fernández Alvarez.	1.910	25.615	D. Justo López del Pozo.
1.828	25.523	D. Manuel V. Arribas Alonso.	1.911	25.616	D. Agustín Díaz Martínez.
1.829	25.524	D. Pedro Plaza Rodríguez.	1.912	25.617	D. Joaquín Canseco Díez.
1.830	25.525	D. Rafael Gómez Valle.	1.913	25.617-2	D. Ramón Vilalta Orriols.
1.831	25.526	D. Lorenzo Mulla García.	1.914	25.619	D. Alejandro Medina Ruiz.
1.832	25.527	D. Alejandro J. García Pando.	1.915	25.620	D. Fernando Toro Sánchez.
1.833	25.528	D. Rafael Rodríguez Gironés.	1.916	25.621	D. Santiago Matari Rodríguez.
1.834	25.529	D. Alviño Fernández de la Peña.	1.917	25.622	D. José Latorre Moreno.
1.835	25.530	D. Antonio Colomina Sánchez.	1.918	25.623	D. Serafín Pérez Merino.
1.836	25.531	D. Ginés Ramírez Marcos.	1.919	25.624	D. Mariano Icart Budescá.
1.837	25.532	D. José Quesada Santana.	1.920	25.625	D. Manuel Couto Cores.
1.838	25.533	D. Ginés Perea Martínez.	1.921	25.626	D. Pedro Romero Ajenjo.
1.839	25.535	D. Antonio García Plaza.	1.922	25.628	D. Santiago González Lucio.
1.840	25.536	D. Juan González Muñoz.	1.923	25.632	D. Ramón Castells Lloréns.
1.841	25.538	D. Joaquín Félix Ramírez García Heras.	1.924	25.633	D. Antonio Galache González.
1.842	25.539	D. Alfonso Alcalá Garrido.	1.925	25.635	D. Manuel Roivás Díaz.
1.843	25.541	D. Ramón Poblaciones Román.	1.926	25.636	D. Gregorio Molina Cledera.
1.844	25.542	D. José Hermida García.	1.927	25.636 bis	D. Vicente Herreros Díaz.
1.845	25.543	D. Antonio Pagés Lueherod.	1.928	25.637	D. Juan Herráez Fernández.
1.846	25.544	D. Raimundo Beorlegui Valencia.	1.929	25.637 bis	D. Gonzalo Solaz Laláu.
1.847	25.545	D. José Luis Valca Neres.	1.930	25.638	D. Luis Antonio García-Buffuel Moreno.
1.848	25.546	D. Manuel Fernández y Fernández.	1.931	25.639	D. Carlos Escribá García.
1.849	25.547	D. Eduardo Sala Navarro.	1.932	25.640	D. José Antonio García Molina.
1.850	25.548	D. Diógenes Gay González.	1.933	25.641	D. Samuel García Martín.
1.851	25.549	D. José Bayarri Zaragoza.	1.934	25.643	D. Gumersindó Juncal Paredes.
1.852	25.550	D. Antonio Leal Quintana.	1.935	25.644	D. Baldomero Navarro Lozano.
1.853	25.551	D. José Gili Rubio.	1.936	25.645	D. Francisco Alaminos Escobar.
1.854	25.552	D. Eduardo Oyarzábal Pinteño.	1.937	25.646	D. Juan García Ruiz de Castañeda.
1.855	25.553	D. Félix Echevarren Aguinaga.	1.938	25.647	D. Federico García Díez.
1.856	25.555	D. Joaquín Ferrándiz Mingot.	1.939	25.648	D. Antonio Barquero Pérez.
1.857	25.556	D. Juan Villaizán Pardo.	1.940	25.649	D. Juan Ruiz Plaza.
1.858	25.558	D. José Bragado Villar.	1.941	25.650	D. José Martínez Martínez.
1.859	25.559	D. Vicente Oteiza Erdozain.	1.942	25.651	D. Juan Palomino Aleta.
1.860	25.560	D. Emilio Airas Sánchez.	1.943	25.652	D. Isidro Suárez Menéndez.
1.861	25.561	D. Magdaleno Pece García.	1.944	25.653	D. Manuel Fernández Noval.
1.862	25.562	D. Emilio Sánchez Baeza.	1.945	25.655	D. Cirilo Ramiro Catalán.
1.863	25.563	D. Abraham Aguilar Arias.	1.946	25.656	D. José Vicente Rosado Padilla.
1.864	25.565	D. Facundo Sevillano del Hoyo.	1.947	25.658	D. Antonio Virgilio Rodríguez Ortas.
1.865	25.566	D. Carlos Cerecedo García.	1.948	25.659	D. Joaquín Sampietro Sancho.
1.866	25.567	D. José García Alvarez.	1.949	25.660	D. Isidro del Blanco Rodríguez.
1.867	25.568	D. Francisco García Martínez.	1.950	25.662	D. Alberto García Domínguez.
1.868	25.569	D. Juan Francisco Acedo Fernández.	1.951	25.663	D. Segismundo Vaillo Pastor.
1.869	25.570	D. Ovidio Pose Gerpe.	1.952	25.664	D. José María Andréu Dionís.
1.870	25.571	D. Agustín San Román Cifuentes.	1.953	25.665	D. Pedro Alonso Domínguez.
1.871	25.572	D. Antonio Blanco Fernández.	1.954	25.666	D. Eugenio García del Pinar.
1.872	25.574	D. Levi Castor Roda Roda.	1.955	25.667	D. Eugenio Mozos Manzanal.
1.873	25.575	D. Amadeo Gómez Corral.	1.956	25.668	D. Emilio Lozano Ibáñez.
1.874	25.576	D. Pedro J. Martínez de la Orden.	1.957	25.669	D. Luis Sanz Rodríguez.
1.875	25.577	D. Domingo Vidal Luna.	1.958	25.670	D. José Manuel Hernández Martín.
1.876	25.578	D. Juan Tur Roig.	1.959	25.672	D. Pedro Mejías Fernández.
1.877	25.578-2	D. Angel Pastor Muñoz.	1.960	25.673	D. Segundo Morales Herreria.
1.878	25.579	D. Jesualdo Ruiz Cuerda.	1.961	25.674	D. José Pérez Pozo.
1.879	25.579-2	D. Cayetano Bautista Hernández.	1.962	25.675	D. Luis Mateos Merlos.
1.880	25.581	D. Manuel Alvarez Alvarez.	1.963	25.676	D. Enrique Vellejo Aranguena.
			1.964	25.677	D. Francisco Mimbriero Canaladaja.
			1.965	25.679	D. Alberto González González.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
1.960	25.680	D. Senén Campo Arias.	2.055	25.782	D. Adelardo Martínez Fernández.
1.967	25.681	D. Antonio Roman Cantón.	2.056	25.783	D. Eugenio Ballan del Amo.
1.968	25.682	D. Manuel González de Pablo.	2.057	25.784	D. José Guijarro Espinar.
1.969	25.683	D. Manuel Bouzo González.	2.058	25.785	D. Jesús Pierna Hermida.
1.979	25.684	D. Salustiano Moreno Pérez.	2.059	25.786	D. Javier Moreno Saiz.
1.971	25.685	D. Benito Bastrana García.	2.060	25.787	D. Mauricio González Ramallo.
1.972	25.686	D. Eloy Pierna Hernández.	2.061	25.789	D. Joaquín Pérez Blay.
1.973	25.687	D. Juan Antonio Naveira Crespo.	2.062	25.790	D. Francisco Lura Payá.
1.974	25.688	D. José San José Alonso.	2.063	25.791	D. Domingo Fernández Pérez.
1.975	25.689	D. Pablo Gallo Gómez.	2.064	25.792	D. Salvador Miguel López.
1.976	25.690	D. Francisco Roselló García.	2.065	25.793	D. Hernán Alonso Fernández.
1.977	25.691	D. Manuel Sanmiguel Tajuelo.	2.066	25.795	D. Vicente Piera Montserrat.
1.978	25.693	D. Abilio Valles Salgado.	2.067	25.796	D. Francisco Ortega Martínez.
1.979	25.694	D. Antonio Alfaro Mediano.	2.068	25.797	D. Manuel Pato Vázquez.
1.980	25.695	D. Constantino Georgacópulos Teja.	2.069	25.798	D. Amancio Jiménez Martínez.
1.981	25.696	D. Ezequiel Díez Viñuela.	2.070	25.800	D. José Migueles Pardo.
1.982	25.697	D. Salvador Mas Carrió.	2.071	25.801	D. Bartolomé José Martínez Sanchez.
1.983	25.698	D. José Sanchis Rico.	2.072	25.802	D. Santiago Andújar Fernández.
1.984	25.699	D. Luis Ignacio Jiménez López.	2.073	25.803	D. José Luis Gutiérrez Torres.
1.985	25.700	D. Alfredo Cortón Alvarez.	2.074	25.804	D. Jesús A. López Suárez.
1.986	25.701	D. Ventura Pascual Barrio.	2.075	25.805	D. Lucinio Rubio Fernández.
1.987	25.702	D. Casiano Moreno Sierra.	2.076	25.806	D. Juan Antonio Sánchez Sánchez.
1.988	25.703	D. Juan Navas Muñoz.	2.077	25.807	D. Luis Medielo Fernández.
1.989	25.704	D. Joaquín Vilanova Brotóns.	2.078	25.808	D. Pedro Bascadella Ribas.
1.990	25.705	D. Eulogio Sanromán Escuer.	2.079	25.809	D. Felipe Carrillo Valiente.
1.991	25.706	D. Ildefonso Carretero González.	2.080	25.810	D. Juan Moreno Clavijo.
1.992	25.707	D. Juan Llull Estades.	2.081	25.811	D. José Acosta Jiménez.
1.993	25.708	D. Crescencio Peruchena Ormaechea.	2.082	25.812	D. Florián de Grado Flor.
1.994	25.709	D. Pablo Florit Fernández.	2.083	25.814	D. Francisco Molina Cledera.
1.995	25.710	D. Juan Saura Pedreño.	2.084	25.815	D. Matias Márquez Pérez.
1.996	25.712	D. Miguel Almirón Bravo.	2.085	25.816	D. Manuel Tarraga Escribano.
1.997	25.713	D. Félix Fernández Gutiérrez.	2.086	25.817	D. José Morlá Gomila.
1.998	25.714	D. Diego del Castillo Belmar.	2.087	25.819	D. Samuel Domenech Dcbón.
1.999	25.716	D. Celso Carro Migal.	2.088	25.820	D. Felipe Segura Marcos.
2.000	25.717	D. Rodolfo Asensi Gómiz.	2.089	25.821	D. José Benito Lomba Barreiro.
2.001	25.719	D. Camilo Pérez Vázquez.	2.090	25.823	D. Julio Quintana Bautista.
2.002	25.719	D. Guillermo Mañas Lázaro.	2.091	25.824	D. Jacinto López Cerdá.
2.003	25.721	D. Amado Portea Esteve.	2.092	25.825	D. José Miguel Gil.
2.004	25.722	D. Pascual Megina Lamarca.	2.093	25.826	D. Francisco Agúndez Doncel.
2.005	25.723	D. Tomás López Méndez.	2.094	25.828	D. Jaime Lloret Aveno.
2.006	25.724	D. Mariano Bernard Carceller.	2.095	25.829	D. Ramón López Leitón Chanchón.
2.007	25.726	D. Joaquín Perona García.	2.096	25.830	D. Alfredo del Barco Pérez-Hita.
2.008	25.727	D. Ezequiel Ferrer Pascual.	2.097	25.832	D. Francisco Alarcón Flores.
2.009	25.729	D. José Sánchez Martínez.	2.098	25.833	D. Joaquín Asin Marcial.
2.010	25.730	D. Gabriel Mesquida Vich.	2.099	25.834	D. Basilio Muñoz Moreno.
2.011	25.731	D. Fidencio Martínez González.	2.100	25.835	D. Isaac Alvarez Alvarez.
2.012	25.732	D. Herminio Tendero Martínez.	2.101	25.836	D. Francisco García Arrafán Camacho.
2.013	25.734	D. Manuel Martínez Núñez.	2.102	25.837	D. Juan A. Dorta Avila.
2.014	25.735	D. Eugenio Tonda Tonda.	2.103	25.838	D. José María Sánchez Valdés.
2.015	25.736	D. Conceso San Pablo San Pablo.	2.104	25.840	D. Miguel Albuermé Rodriguez.
2.016	25.737	D. Tomás Palomés Borrás.	2.105	25.841	D. José Segarra Llamas.
2.017	25.738	D. Angel Sánchez Calle.	2.106	25.842	D. Manuel López Roza.
2.018	25.739	D. José Garrido Arroquia.	2.107	25.844	D. Emilio Roig Arce.
2.019	25.740	D. Juan Antonio Sanz Martínez.	2.108	25.845	D. José Martínez Feijoo.
2.020	25.742	D. Fortunato Menéndez Alvarez.	2.109	25.846	D. José Manrique Peña.
2.021	25.743	D. Fernando Azanza Urrutia.	2.110	25.847	D. Andrés de Lamo de Lamo.
2.022	25.744	D. Mamerto Méndez Alvarez.	2.111	25.848	D. Cesáreo Gómez Vila.
2.023	25.745	D. Luis del Busto González.	2.112	25.849	D. Felipe Escanciano González.
2.024	25.746	D. Ovidio José Vega Fernández.	2.113	25.850	D. Claudio Castaño Guerrero.
2.025	25.747	D. Abraham M. Domínguez Hernández.	2.114	25.852	D. Manuel Domínguez Fernández.
2.026	25.748	D. Lorenzo González González.	2.115	25.853	D. Cecilio San Martín Aguilar.
2.027	25.749	D. Gustavo Morales Cruz.	2.116	25.854	D. Agustín Sánchez Ramos.
2.028	25.750	D. Juan José Montes González.	2.117	25.855	D. Jerónimo Garvín Mesa.
2.029	25.751	D. Julio Espina Posada.	2.118	25.856	D. Julio Sebastián Lloria.
2.030	25.752	D. Antonio Hervás Ugarrio.	2.119	25.857	D. Juan Bautista Delead Cadahía.
2.031	25.754	D. Gerardo Alvarez Vidal.	2.120	25.858	D. Odoaldo del Valle Herrero.
2.032	25.755	D. Petegrin Galán Gómez.	2.121	25.859	D. Rafael Blanco Hervias.
2.033	25.756	D. Melchor Sácz Auñón.	2.122	25.860	D. José García Valle.
2.034	25.757	D. Francisco Azor Garrido.	2.123	25.861	D. Román López Alonso.
2.035	25.758	D. Emilio Fernández Bravo.	2.124	25.862	D. Modesto Mari Domingo.
2.036	25.759	D. Jaime Berné Claverol.	2.125	25.863	D. Eugenio García Sánchez.
2.037	25.760	D. Joaquín Canales Mora.	2.126	25.864	D. Antonio Vázquez Bouzas.
2.038	25.761	D. Jeremias Llamas y Llamas.	2.127	25.865	D. Sabas Herráez Díaz.
2.039	25.762	D. José Díaz Luna.	2.128	25.866	D. Manuel Fernández Argüelles.
2.040	25.763	D. Francisco Cerrato Rodrigo.	2.129	25.867	D. Ulmiano Martín Jiménez.
2.041	25.764	D. Angel Larrumbe Laborda.	2.130	25.868	D. Isidoro Chamorro Pérez.
2.042	25.765	D. Luis Pairet Obeso.	2.131	25.871	D. José Luis Díaz Sánchez.
2.043	25.766	D. Jaime Marcet Segrelles.	2.132	25.872	D. Arsenio Bodes Rubio.
2.044	25.769	D. Eugenio Jovells Costafreda.	2.133	25.873	D. José Jurado Carro.
2.045	25.770	D. Marino Camín Vigil.	2.134	25.875	D. Mariano Moreno Prieto.
2.046	25.771	D. Emilio Alvarez Alvarez.	2.135	25.877	D. Emilio Ibáñez del Pomar.
2.047	25.772	D. Fernando García del Cueto.	2.136	25.878	D. Vicente Paniagua Sola.
2.048	25.773	D. José Quirós Méndez Conde.	2.137	25.880	D. Manuel Alvarez Aguado.
2.048	25.775	D. Manuel Díaz García.	2.138	25.881	D. Félix Lampérez Cajal.
2.050	25.776	D. José Campos Moreno.	2.139	25.882	D. Julián Alonso Ruiz.
2.051	25.779	D. Antonio Zamora Acosta.	2.140	25.883	D. Ricardo del Val Bavón.
2.052	25.779 bis	D. Pedro Pablo García González.	2.141	25.884	D. Federico Piñuela Muñoz.
2.053	25.780	D. Francisco Alfonso Herranz.			
2.054	25.781	D. Rafael Royo Quiles.			

(Continuar)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de marzo de 1954 por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Los Anades», número 1.132, de la provincia de Albacete.

Umo. Sr. Visto el escrito presentado, en fecha 31 de diciembre de 1953, por don Antonio Manzanera Serrano, como representante legal de «Balneario de San José, Sociedad Anónima», entidad titular de la concesión de explotación de mineral de sulfato magnésico, denominada «Los Anades», número 132, de la provincia de Albacete, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o de su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación nombrada «Los Anades», número 1.132, de la provincia de Albacete, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 25 de marzo de 1954 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora del Pilar», número 9.892, de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado, en fecha 17 de diciembre de 1953, por don José Vera Chaves, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo, denominado «Nuestra Señora del Pilar», número 9.892, de la provincia de Badajoz, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Nuestra Señora del Pilar», número 9.892, de la provincia de Badajoz, publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la advertencia de que no se admitirán nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno considerado hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose hacer por la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1954.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Política Económica

Transcribiendo el Acuerdo comercial y de pagos hispano-griego.

#### ACUERDO COMERCIAL ENTRE ESPAÑA Y GRECIA

El Gobierno español y el Gobierno del Reino de Grecia, animados del deseo de desarrollar las relaciones económicas entre los dos países, han convenido las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Las Partes Contratantes se concederán un trato tan favorable como sea posible en la recíproca concesión de las licencias de importación y exportación, según el régimen de importación y exportación en vigor en cada uno de los dos países.

Art. 2.º El Gobierno helénico autorizará la exportación a España de las mercancías incluidas en la Lista «G» anexa, por las cantidades o valores incluidos en ella. El Gobierno español dará las licencias de importación correspondientes siempre que tales licencias sean necesarias para la importación.

El Gobierno español autorizará la exportación a Grecia de las mercancías incluidas en la Lista «E» anexa, por las cantidades o valores incluidos en ella. Las licencias de importación correspondientes serán dadas por el Gobierno griego, siempre que tales licencias sean necesarias para la importación.

Al autorizar los permisos de importación y de exportación se tendrá en cuenta el carácter estacional de las mercancías.

Art. 3.º Queda entendido que las mercancías que no figuren en las listas «E» y «G» anexas, así como aquellas cuyos contingentes hubieran sido agotados, podrán, durante la vigencia del presente Acuerdo, ser exportadas por una y otra parte, a condición de obtener la previa autorización de las Autoridades competentes de los dos países.

Art. 4.º Los contingentes fijados en las listas «E» y «G» anexas serán válidos por un año. Las mercancías a intercambiar de una y otra parte serán facturadas en dólares U. S. A.

Art. 5.º Los pagos relativos a las transacciones previstas por el presente Acuerdo se efectuarán conforme a las disposiciones del Acuerdo de pagos firmado en fecha de hoy.

Art. 6.º Los dos Gobiernos constituirán una Comisión Mixta encargada de vigilar la aplicación del presente Acuerdo. Esta Comisión se reunirá a petición de una de las dos Partes Contratantes. Tendrá por cometido establecer en tiempo útil las nuevas listas de los contingentes válidos para el año siguiente y presentar todas las propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre los dos países.

Art. 7.º Las operaciones aprobadas durante el plazo de validez del presente Acuerdo y no ultimadas a su expiración continuarán su liquidación conforme las disposiciones del citado Acuerdo.

Art. 8.º El presente Acuerdo, que reemplaza al Acuerdo de comercio de 23 de febrero de 1950, entrará en vigor el día de su firma y expirará al cabo de un año de aplicación. Será renovado por tácita reconducción por periodos anuales, si no es denunciado al menos dos meses antes de su expiración.

Hecho en Atenas, en doble ejemplar, en lengua francesa, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por España, *Marqués de los Arcos* Por Grecia, *Stephanopoulos*

#### LISTA «E»

#### Exportaciones españolas a Grecia

Mercancías	Miles de dólares
Conservas de pescado en aceite	50
Anchoas en salmuera	50
Especialidades farmacéuticas...	100
Productos químicos y farmacéuticos	250
Oxido de hierro	25
Mercurio	25
Papel de fumar	100
Máquinas en general	250
Máquinas de coser	100
Materias colorantes, tintes y barnices	50
Manufacturas de caucho, incluidos neumáticos	100
Máquinas herramientas	50
Material eléctrico (motores, ventiladores industriales, interruptores, aisladores, etc.)	50
Instrumentos de medida para usos industriales (manómetros, contadores de agua, gas, electricidad, etc.)	100
Corcho en bruto y productos de corcho manufacturado, no fabricados en Grecia	150
Máquinas de escribir y calcular	50
Bicicletas y motocicletas	100
Armas de fuego para caza y sport	50
Ferretería, cerrajería, herramientas, etc.	50
Cuchillería	10
Cerámica sanitaria	100
Bacalao seco	50
Material plástico	30
Polasa K2O (2.000 Tn.)	P. M.
Tejidos y pasamanería	50
Tableros contrachapados	P. M.
Películas impresionadas	P. M.
Perfumería	P. M.
Libros y revistas	5
Pieles, incluidos los artículos de marroquinería	25
Perlas artificiales	5
Artículos de artesanía, incluidos juguetes	P. M.
Aceites esenciales (no producidos en Grecia)	15
Mármoles	10
Diversos	100

LISTA «G»

Exportaciones griegas a España

Mercancías	Miles de dólares
Tabaco en hojas .....	1.000
Cigarrillos (en consignación).....	
Tripas de buey .....	25
Espojas .....	50
Almáciga .....	10
Plantas medicinales (no producidas en España) .....	5
Semilla de sésamo .....	20
Extracto de valonea .....	25
Capullos de seda .....	50
Mineral de cromo .....	200
Tropos y desperdicios de seda .....	75
Mineral de manganeso (mínimo de riqueza 48 por 100) ...	50
Bauxita .....	100
Esmeril en bruto y en polvo. Caolín (no producido en España) .....	70
Tierra de Satorin .....	10
Piedras de molinería en esmeril .....	10
Piedras para afilar (piedra de Levante) .....	10
Mármol .....	10
Artículos de artesanía .....	P. M.
Algodón .....	P. M.
Varios .....	100

PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO COMERCIAL ENTRE ESPAÑA Y GRECIA

El Gobierno español y el Gobierno helénico, refiriéndose al Acuerdo Comercial entre los dos países, firmado con fecha de hoy, han convenido en lo que sigue:

Los productos naturales o fabricados enumerados en la lista «G», originarios de Grecia, se beneficiarán a su entrada en España (territorio español, colonias y territorios y zona del Protectorado español en Marruecos), durante la validez del Acuerdo de Comercio firmado en fecha de hoy, de los derechos mínimos, establecidas en la segunda columna de Tarifas Aduaneras españolas, es decir, Tarifa convencional autónoma.

Los productos naturales o fabricados enumerados en la lista «E», originarios de España (territorio español, colonias y territorios y zona del Protectorado español en Marruecos), se beneficiarán a su entrada en Grecia, durante la validez del Acuerdo de Comercio firmado en fecha de hoy, de los derechos convencionales o mínimos establecidos en las Tarifas Aduaneras helénicas.

Estos beneficios se aplicarán también a todas otras mercancías importadas de una y otra parte sobre la base del Acuerdo Comercial firmado en fecha de hoy.

Este Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá el mismo plazo de validez que el Acuerdo de Comercio, firmado en fecha de hoy, entre España y Grecia.

Hecho en Atenas, en doble ejemplar, en lengua francesa, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por España, Por Grecia,  
Marqués de los Arcos Stephanopoulos

ACUERDO DE PAGOS ENTRE ESPAÑA Y GRECIA

El Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Grecia, con objeto de facilitar los pagos corrientes entre Grecia y España, han convenido lo que sigue:

Artículo 1.º El pago del contravalor de las mercancías de origen helénico importadas o a importar en España, así como cualquier otro pago corriente permitido por la legislación española en vigor sobre el control de cambios, en fa-

vor de personas físicas o morales residentes en Grecia, se efectuarán por transferencias a una cuenta cifrada en dólares U. S. A., que no producirá intereses, abierta en el Instituto Español de Moneda Extranjera a nombre del Banco de Grecia.

Art. 2.º El pago del contravalor de las mercancías de origen español (territorio español, colonias y territorios y zona del Protectorado español en Marruecos) importadas o a importar en Grecia, así como cualquier otro pago corriente permitido por la legislación helénica en vigor, sobre control de cambios en favor de personas físicas o morales residentes en España, se efectuarán por débito en la cuenta mencionada en el artículo primero.

Art. 3.º Se consideran como pagos corrientes los relativos a las operaciones siguientes:

a) Gastos relativos a operaciones comerciales, tales como gastos de transportes terrestres, seguro de mercancías, gastos de transformación, de reparación y de otros servicios comerciales.

b) Prestación de servicios (honorarios, salarios, sueldos, pensiones).

c) Gastos de alimentación y sostenimiento.

d) Gastos de viajes, de estudios, de socorros, de hospitalización.

e) Gastos e ingresos de servicios públicos (impuestos, multas, gastos judiciales).

f) Liquidaciones periódicas de las Administraciones de correos, teléfonos, telégrafos y ferrocarriles.

g) Derechos y rentas de patentes, licencias, marcas de fábrica, derechos de autor.

h) Recaudaciones consulares.

i) Cualesquiera otros pagos por acuerdo previo de los dos Gobiernos.

Art. 4.º Con objeto de permitir los pagos a los derechohabientes, el Banco de Grecia y el Instituto Español de Moneda Extranjera se comunicarán recíprocamente día a día todas las órdenes de pago que serán ejecutadas por orden cronológico.

Art. 5.º Mientras el saldo deudor o acreedor de la cuenta prevista en el artículo anterior no rebasa la suma de dólares U. S. A. 500.000, ambos Bancos continuarán la ejecución de las órdenes de pago transmitidas de una a otra parte.

Art. 6.º La conversión de las pesetas en dólares U. S. A., y viceversa, será efectuada en España sobre la base del cambio oficial correspondiente del Instituto Español de Moneda Extranjera. La conversión de los dracmas en dólares U. S. A., y viceversa, será efectuada en Grecia sobre la base del cambio oficial correspondiente del Banco de Grecia.

Art. 7.º El Banco de Grecia y el Instituto Español de Moneda Extranjera se pondrán de acuerdo acerca de las medidas a tomar para el buen funcionamiento del presente Acuerdo.

Art. 8.º Si a la expiración del presente Acuerdo subsiste un saldo en la cuenta prevista en el artículo primero, este saldo será liquidado por la Parte deudora en un plazo de seis meses, por la exportación de mercancías que figuren, respectivamente, en las Listas «E» y «G» anexas al Acuerdo Comercial firmado con fecha de hoy, así como por la de otras mercancías propuestas por la parte deudora y aceptadas por la parte acreedora.

Art. 9.º Las disposiciones del presente Acuerdo serán igualmente aplicadas a los pagos aprobados y al saldo existente, como consecuencia, de la aplicación del Acuerdo de Pagos entre Grecia y España de 23 de febrero de 1950.

Art. 10. El presente Acuerdo, que reemplaza al Acuerdo de Pagos de 23 de febrero de 1950, así como al Acuerdo sobre la modificación del artículo quinto

de este último, que tuvo lugar por cambio de Notas en Madrid el 22 de diciembre de 1952, entrará en vigor el mismo día y tendrá el mismo plazo de validez que el Acuerdo Comercial firmado en fecha de hoy.

Hecho en Atenas, en doble ejemplar, en lengua francesa, el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por España, Por Grecia,  
Marqués de los Arcos Stephanopoulos

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Hospital de Nuestra Señora del Valle y San José», instituida en Ceniceros (Logroño), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por doña Angela del Pozo Hernández, Presidenta del Patronato de la Fundación «Hospital de Nuestra Señora del Valle y San José», de Ceniceros (Logroño), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la referida Fundación tiene como fin esencial la recogida y atención de enfermos pobres de solemnidad y desamparados de sus familiares, con carácter urgente y gratuito, bien por accidente o mientras se tramita su ingreso en el Hospital Provincial, procurándose por el Patronato del Hospital que tengan cabida y reciban debida asistencia el mayor número posible de enfermos pobres, reteniendo a los hospitalizados por el tiempo preciso hasta que se consiga su ingreso en el Hospital Provincial, si otros enfermos graves no reclaman el derecho preferente de ser asistidos y condicionando en todo caso a lo que la capacidad y rentas de la Fundación permitan;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 19 de junio de 1936, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Resguardo número 589, de fecha 2 de junio de 1939, con dos carpetas de la Deuda Amortizable, al 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935; una de la serie A, número 439.250, de 500 pesetas, y otra de la serie C, número 532.829, de 5.000 pesetas. Resguardo número 590, de fecha 9 de mayo de 1939, con once títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, según el siguiente detalle: cinco de la serie A, números 897.448 al 52, de 2.500 pesetas; otro de la B, número 184.971, de 2.500 pesetas; otro de la C, números 182.302 y 3, de 10.000 pesetas; dos de la H, núms. 85.116 y 17, de 400 pesetas; una de la G; número 105.494, de 100 pesetas. Resguardo número 801, de 11 de mayo de 1945, con una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, del concepto de Particulares y Colectividades, de pesetas 15.000. Resguardo número 1.035, de 11 de octubre de 1948, con cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, según el detalle siguiente: tres de la serie A, número 1.166.664, y otro de la serie B, número 212.875, por un total de 4.000 pesetas. Resguardo número 32.957, de 22 de junio de 1939, con dos títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, uno de la serie A, número 84.537, de 100

pesetas, y otro de la serie B, núm. 21.960, de 2.500 pesetas, haciendo un total de 3.000 pesetas. Un edificio propiedad de la Fundación, pero del cual no se ha justificado que esté inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación de que se trata es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y encontrarse depositados en la Sucursal del Banco de España de Logroño a su nombre pero no habiéndose podido justificar este extremo en lo referente al inmueble por no haberse presentado certificado de estar inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los valores reseñados en el último resultando de este acuerdo pertenecientes a la Fundación «Hospita! de Nuestra Señora del Valle y San José», de Ceniceros (Logroño), excepto el inmueble, hasta que se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 2 de junio de 1954.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

*Haciendo pública la devolución de la fianza que se indica.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido ejecutadas en más del cincuenta por ciento por el contratista «Ternaco», Empresa Constructora, S. A., las obras de «Reconstrucción del Colegio de Nuestra Señora del Carmen», en Villaverde Bajo (Madrid), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza complementaria que en su día se constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días

hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 7 de junio de 1954.—El Director general, José Maclán Pérez, 1.746—A. C.

### Patronato Nacional Antituberculoso

*Anunciando la subasta de las obras de reforma de la planta de semisótanos del Pabellón número 2 y las de reforma del Pabellón de Enfermeras y personal femenino de servicio del Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de reforma de la planta de semisótanos del Pabellón número 2 y las de reforma del Pabellón de Enfermeras y personal femenino del servicio del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones generales.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Planos generales.
- Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados o enviados a los concursantes que lo soliciten, por correo, contra reembolso de su importe. Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno cerrado y lacrado que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de quince mil pesetas (15.000). El tipo máximo de licitación será de setecientas cuarenta y dos mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (742.997,58).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las once horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato ante Notario, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de las obras será de siete meses. Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de junio de 1954.—El Secretario general, José Fernández Turégano, 1.746—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Juan Antonio Balaño Pérez para establecer un taller de montajes y reparaciones navales e industriales en el lugar que se indica, del puerto de Vigo.*

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a instancia de don Juan Antonio Balaño Pérez, solicitando la concesión de una parcela de terreno de dominio público, en la manzana número 3 del Plan de Urbanización, aprobado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1950, para el relleno del primer trozo del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas, del puerto de Vigo, del cual expediente resulta que su tramitación se sujeta a los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de Puertos y en el 69 y demás correspondientes del Reglamento de dicha Ley, y que así la información pública como la oficial recogida en el citado expediente, es favorable a la pretensión de referencia, con las condiciones que más adelante se expresan.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Juan Antonio Balaño Pérez para establecer un edificio para taller de montajes y reparaciones navales e industriales en la manzana número 3 del plan de urbanización aprobado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1950 para el relleno del primer trozo del camino de enlace entre las dársenas del Berbés y Bouzas, del puerto de Vigo, ocupando una parcela de 448 metros cuadrados.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Vigo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Eduardo Cabello Ebrentz con fecha 27 de diciembre de 1951, con la obligación de adaptarlo a la parcela que se concede, debiendo ajustarse el edificio a las líneas generales de construcción que se viene estableciendo en las condiciones otorgadas en esta zona, a fin de que cada manzana forme un conjunto lo más armónico posible.

Por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, con asistencia de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, se procederá al replanteo de las obras que se ejecutarán con arreglo a dicho proyecto, con las modificaciones que durante la ejecución sean autorizadas. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las obras ejecutadas en él a fines ni usos distintos a los autorizados ni dedicar parte a vivienda, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en condiciones de normal utilización. La fachada y el aspecto exterior de la edificación se ajustarán a las normas que sean acordadas por la Dirección Facultativa del Puerto para que exista la debida uniformidad en el grupo de edificios de que forme parte el que se autoriza.

3.ª Se otorga esta concesión, sin plazo limitado y en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos.

4.ª En el caso de que hubieran de efectuarse en el puerto de Vigo, por el Estado, la Provincia o el Municipio obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuese preciso utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a

ser indemnizado del valor material de la obra de su concesión, previa tasación pericial efectuada conforme a las prescripciones del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará un canon de quince pesetas por año y metro cuadrado de superficie ocupada en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, por trimestres adelantados, y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

6.ª Todo el movimiento de mercancías a que dé lugar el uso de la concesión tributará a la Junta de Obras con arreglo a las tarifas vigentes o a las que se dicten en el futuro.

7.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

8.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, con el concurso del Ingeniero Director del Puerto de Vigo; del resultado se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

10. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe, o Ingeniero, subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del Puerto de Vigo, procederá al oportuno reconocimiento inicial de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra y Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Antonio García Castilla.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras complementarias del trozo 13 de los canales del Guadalquivir (Cádiz) a don Antonio García Castilla, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.248.407 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.446.675,29 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Autorizando a don Ramón y don Luis Díaz de Bustamante y Quijano para derivar aguas del río Rucacas, en término municipal de Villar de Rena (Badajoz) con destino a riegos en finca de su propiedad.*

Visto el expediente promovido por don Alfonso Díaz de Bustamante, en nombre de sus hermanos don Ramón y don Luis, según poder unido al expediente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Rucacas, en término municipal de Villar de Rena (Badajoz), con destino a riegos de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Ramón y don Luis Díaz de Bustamante y Quijano autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 17,75 litros por segundo del río Rucacas, en término municipal de Villar de Rena (Badajoz), con destino al riego de 17 hectáreas 71 áreas, en finca de su propiedad denominada «Torviscal».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador, en abril de 1952. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá utilizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, de-

biendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma. La potencia de la instalación y su capacidad de elevación se ajustarán a dicho caudal y se harán constar en el acta de reconocimiento final.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Villar de Rena para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedara caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllas en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en

los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, mas el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Declarando nulo el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Valentina Romero y la expedición de un duplicado del mismo, por extravío.*

Por haber sufrido extravío al ser remitido por esa Escuela a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid, para su entrega a la interesada, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Valentina Romero Timón, expedido en 29 de diciembre de 1949,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Avila.

*Disponiendo la anulación, por extravío, de los títulos de Maestra de primera Enseñanza de doña Ana María del Consuelo Alonso, doña Dolores de la Cruz, doña María Soledad Ortiz de Zárate, doña María Concha Aroniz y doña Carmen Cabrero y la expedición de un duplicado de los mismos.*

Por haber sufrido extravío al ser remitidos a ese Centro, para su entrega a las interesadas, los títulos de Maestra de Primera Enseñanza de doña Ana María del Consuelo Alonso Vadillo, doña Dolores de la Cruz Torea, doña María Soledad Ortiz de Zárate Mimenza, doña María Concha Aroniz Fernández y doña Carmen Cabrero Sánchez, expedidos todos en 12 de mayo de 1951.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados diplomas y se proceda a la expedición, de oficio, de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Alava,

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Acuerdo por el que se define la categoría de Oficial de segunda, comprendido en el artículo 30 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras.*

En la Resolución de esta Dirección General de 22 de mayo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de junio, no se incluye la categoría de Oficial de segunda, Armador de tablero, como comprendida en el artículo 30 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras.

En su virtud, oído el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en Orden de 3 de febrero de 1947,

Esta Dirección General acuerda que dentro del artículo 30 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras—Personal de fábrica o taller, Chapas y Tableros—, se incluya dicha categoría profesional definida en la forma siguiente:

*Oficial de segunda-Armador de tableros.*—Es el operario que coloca entre dos chapas exteriores diversos trozos interiores impregnados en cola, unos junto a otros, hasta cubrir todo el alma o interior del tablero.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general de Trabajo, Joaquín Reguera Sevilla.

A todos los Delegados de Trabajo.

### Dirección General de Previsión

*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Lérida.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convoca para su provisión, con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

#### Cirugía General

Una vacante para el Sector de Lérida.

#### Traumatología

Una vacante para el Sector de Lérida.

#### Urología

Una vacante para el Sector de Lérida.

#### Tecología, Grupo B)

Una vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Pediatría-Puericultura

Una vacante para el Sector de Lérida.  
Otra vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Pulmón y Corazón

Una vacante para el Sector de Lérida.

#### Otorrinolaringología

Una vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Aparato digestivo

Una vacante para el Sector de Lérida,

#### Oftalmología

Una vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Neuropsiquiatría

Una vacante para el Sector de Lérida.

Otra vacante para el Sector de Lérida.

#### Radiología

Una vacante para el Sector de Lérida.

Otra vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Endocrinología

Una vacante para el Sector de Lérida.

Otra vacante para el Sector de Lérida.

#### Dermatología

Una vacante para el Sector de Lérida,

#### Odontología

Una vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Tárrega.

Otra vacante para el Subsector de Tremp.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

#### Análisis clínicos

Una vacante para el Sector de Lérida.

Una vacante para el Subsector de Balaguer.

Otra vacante para el Subsector de Seo de Urgel.

Las solicitudes, en unión de la certificación del nacimiento de los interesados, se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La resolución del Concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Director general: F. D. M. Amblés,

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-6-1954.

C. P. N. núm. 5.716, expedido en 19-1-1951 (sustituye y anula al 4.855, expedido en 24-5-1947)

HIJOS DE JERONIMO MOLINA SANCHEZ

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Calle Real, 44. Priego de Córdoba (Córdoba)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Tejidos de algodón:

	Capacidad de producción — Metros
Sarga caqui de 0,70 m. de ancho	270.000
Tela caqui para camisas	270.000
Empezas	270.000
Retores	270.000
Sarga blanca	270.000
Vichys	270.000
Satenes	270.000
Pisanas	270.000
Lonas	270.000
Franelas	270.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, suponiendo dedicados todos los elementos de fabricación a uno solo de los artículos consignados.

(Continuará.)

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), en solicitud de autorización para ampliación de su industria de productos químico-farmacéuticos con una sección de fabricación de almidón puro y derivados en Lamiaco-Bilbao, comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirla en el mercado nacional.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Relación de industriales de la provincia de León que tienen solicitada la renovación de su certificado profesional de la clase «C», y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra m. c.
533	Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.	Sabero. — José Antonio Primo de Rivera	10.000
1.024	Felipe Mantaras González	Villaquejida. — Carretera	35
1.042	Manuel Rodríguez Fernández	Sueros de Cepeda	25
1.025	Pedro Nuevo Cuesta	Villameca	20
545	Feliciano Gutiérrez Martínez	Mansilla Mayor	30
902	Alejo Alonso Alonso	Filiel	50
1.003	Vicente García Villalón	Valencia de Don Juan. — General Sanjurjo	50
1.020	Gabriel Mendaña Alonso	Lullego de Somoza	45
883	Miguel Martínez García	Chozas de Arriba	25
781	Justino Armentia Echevarria	Bembibre.—Capitán Losada	35
623	José Cuña Castro	San Román de Bembibre	50
746	Luciano López Villar	La Milla del Río	20
910	Bernardo Urdiales Campillo	La Devesa de Curruño	15
630	Pedro Palacios Calleja	Toldanos	10
948	Angel García Fuertes	Santiago del Molinillo	15
1.237	Severino Fontecha Prieto	Toldanos	20
881	Graciano Gutiérrez de la Riva	Pedrún de Torio	15
839	Juan Hermida Gómez	La Bañeza. — General Benavides, núm 26	15
893	Bonifacio Aller González	Ambasaguas de Curruño	10
909	Hipólito Balbuena Rodríguez	Matallana de Valmadrigal	10
581	José Gómez Mallo	Santalla	15
899	Agustín García Paz	Carrizo de la Ribera	20
796	Francisco Carrera Calleja	Santalla del Bierzo	15
920	José Pérez Rodríguez	Villaviciosa de la Ribera	20
933	Tomás García Rodríguez	Vegamián	10
929	Luciano Prada Merayo	Villalibre	15
601	Enrique Robles Blanco	Vegas del Condado	15
629	Aquilino Gutiérrez Alvarez	Llamas de la Ribera	20
643	Pedro García Alvarez	Villarodrigo de Ordás	15
919	Cirilo González Flores	Robles de Torio	No procede.
1.026	Eugenio Fernández González	La Robla.—La Vecilla	25
600	Tomás Reyero Fernández	Vegamián	20
957	David Juan Villadangos	Zacos.—Astorga	No procede.
1.234	Remigio López Villar	La Milla del Río	Idem.
797	José Fernández Pérez	Robledo de la Valduerna	Idem.
711	Lorenzo Alonso Alonso	Astorga	Idem.
955	Bernardino del Río Breznes	Mansilla de las Mulas	Idem.
710	Federico Melón Robles	Pola de Gordón.—La Cuesta	Idem.

**MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA**

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de León que han solicitado renovación de su certificado profesional de la clase «C».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de León que han solicitado renovación de su certificado profesional, clase «C», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 29 de mayo de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Transcribiendo relación de industriales aserradores de la provincia de Lugo que han solicitado renovación de su Certificado Profesional de la clase «B».

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales aserradores de la provincia de Lugo que han solicitado renovación de su Certificado Profesional «clase B», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

**Relación de industriales aserradores de la provincia Lugo que tienen solicitada la renovación de su certificado profesional de la clase «B», y posibilidad de adquisición en principio asignada.**

Núm. del exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra
764	Gumersindo Valcárcel Maceda.	Lugo: Calle Montero Rios, sin número	2.000 m. c.
1.231	Santiago Gómez Bermúdez	Lanzos-Villalba	450 m. c.
1.526	Pedro Santalla Lourés	Parga-Guitiriz	2.000 m. c.
1.590	Juan Fernández e Hijos	Villalba	200 m. c.
1.628	Juan García Rey	Baamonde: Carretera de Villalba	400 m. c.
1.630	Marcos Veiga Canto	Villalba	500 m. c.
1.631	Manuel Fernández Salgueiro	Monforte de Lemos: Calle del General Franco, n.º 9	2.400 m. c.
1.632	Justo Irusía Martínez	Gobas-Vivero	360 m. c.
1.634	José María Lago Corbelle	San Juan de Cobas-Vivero	2.000 m. c.
1.635	José Ramón Panego Sanmartín	Foz: Avenida Generalísimo Franco	600 m. c.
1.637	David López Rodríguez	Puebla del Brollón: Calle Estación	1.000 m. c.
1.638	Manuel González Ferreiros	Monforte: Avenida Calvo Sotelo, núm. 36	500 m. c.
1.712	Antonio Prieto Arias	San Juan de Alba (Villalba).	No procede
1.715	Benigno Quiroga López-Vázquez y doña Concepción López Fernández. Vía de Quiroga	Puebla de San Julián	500 m. c.
1.877	José Lorrigados Campos	Mojeiras-Roitorto	400 m. c.
1.878	José M.ª Fernández Regueiros.	Puentenuovo	450 m. c.
1.881	José Manuel Fernández Lorenzo	Valle de Oro	800 m. c.
1.885	Wenceslao Besteiro Fornéas	Roitorto	500 m. c.
1.888	Ediseo Rivas Campos	Lugo: Carretera de Castro.	500 m. c.
1.894	José Centeno Estua	San Jorge de Lorenzana	600 m. c.
1.897	Jaime Ferrero Fernández	Taboada	400 m. c.
1.898	Francisco Muñelo Abelaida	Castro Ribas de Lea	150 m. c.
1.900	Nicolás Fra Franco	San Ciprián Cervo	600 m. c.
1.901	Luis Vila Montero	Trascastro-Inc.	300 m. c.
1.902	Alejandro Torrán López	Castroverde	300 m. c.
1.905	Ramón Besteiro Fornéas	Campoye-Castroverde	500 m. c.
1.909	Manuel Solo Rodríguez	Monforte de Lemos: Calle Calvo Sotelo, número 20	1.000 m. c.

Núm. del exp. NOMBRE O RAZON SOCIAL

Núm. del exp.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Possibilidad máxima anual de compra
1.911	Vicente Quintela Miragaya	Villalba: Calle Calvo Sotelo, número 9	500 m. c.
1.912	Valeriano García Pérez	Parga	400 m. c.
1.917	José Pardinas Vila	Carballido-Aloz	875 m. c.
1.918	José María Campos Bouso	Roitorto	300 m. c.
1.922	Manuel Rodríguez Mazalá	San Clodio	800 m. c.
1.923	Eduardo Brigo Paz	Sobreira-Chantada	300 m. c.
1.924	Manuel Novoa Blanco	Chantada	500 m. c.
1.926	José Vila Rodríguez	Boveca: Carretera de Boveca a Monforte	300 m. c.
1.928	Justo Pardeiro Rio	Cangas-Foz	300 m. c.
1.929	Alejo Dacal Palmeiro	Nadeira-San Mamed de los Angeles	500 m. c.
1.931	José Fernández Balbo	Quiroga: Calle Lameña	300 m. c.
1.932	José González Ginzo	Roitorto	400 m. c.
1.933	Constantino González Rodríguez	Canabal	600 m. c.
1.935	Florencio Fernández López	Recende-Puentenuovo	300 m. c.
1.938	Emilio Fernández Gomez	Incio: Carretera de Sarria a Incio	800 m. c.
1.939	Enrique Trasarcos Fraga	Cillero-Vivero	600 m. c.
1.943	Oliva Martínez Roibas	Rábada: Carretera de El Ferrol	800 m. c.
1.947	Jesús Taladrado Coll	Cervo-Sagrauelos	500 m. c.
1.948	Viuda e Hijos de Manuel Carballera	Puebla de Brollón	1.000 m. c.
1.954	José Silva Teijeiro	Luaces-Pol	300 m. c.
1.955	Jesús Govanes Quintela	Castro de Carballedo	300 m. c.
1.957	Amador Rodríguez López	Sarria	600 m. c.
1.957	Enrique Rivas Diaz	Mondoñedo: Avenida Buenos Aires	200 m. c.
1.994	Manuel Hermida Rouco	Aires	300 m. c.
2.558	José María Méndez Basanta	Foz	100 m. c.
2.583	José Fernández Rodríguez	Abres (Taboada)	750 m. c.
2.604	José Rodríguez Pérez	Sober-Bulso	600 m. c.
2.609	Hijos de Ramón Rubal	Alfoz	600 m. c.
2.659	Ladislao López Gómez	Lugo: Avenida Azcañaga, número 10	600 m. c.
2.929	José Gallego Chana	Ribadefo: Calle Virgen del Carmen, s/n	600 m. c.
2.981	Ramón López López	Meira	350 m. c.
2.993	Pedro Campos Castro	San Vicente de Coso	300 m. c.
3.025	Consuelo Osorio Fernández	Lavpsa-Incío	No procede
3.076	José Naseiro Arias	Santaballa-Villalba	400 m. c.
3.077	José Rodríguez Doyal	Baralla-Neira de Jusá	450 m. c.
3.301	Rosencó Camarista Casal	San Lázaro-Moncoñedo	450 m. c.
3.533	Eliado Rodríguez López	Santa Cubicia-Quiroga	500 m. c.
3.571	Jesús Lence Torre	Lugo: Carretera de Madrid, número 86	500 m. c.
3.830	Magin González García	Gontán-Abadin	400 m. c.
3.892	Eleuterio Vázquez Andión	Meira	300 m. c.
3.897	Anacleto Rodríguez Rodríguez	Villamea	400 m. c.
3.944	José Paz Boco	Goriz-Villalba	600 m. c.
4.167	Austín Murru's Morada	Conforto-Villadrid	500 m. c.
4.514	Manuel Dasilva Seco	Pabade	600 m. c.
4.515	Daniel García Rodríguez	Monterroso	600 m. c.